

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)
Secretaría General
Ref\ JRS\JHF/mtm

Señores Concurrentes
ALCALDE-PRESIDENTE
D. Jorge Romero Salazar (PA)

CONCEJALES
D^a Elena Andrades González (PA)
D. José Antonio Gómez Guerrero (PA)
D. Miguel F. Alconchel Jiménez (PA)
D^a. Isabel Calvente Márquez (PA)
D^a M^a del Carmen Roldán Torres (PA).
D. Manuel Antonio Molina García (PA)
D. José Gómez Gómez (PA)
D^a Sara Lobato Herrera (PA)
D. Evaristo Delgado Vargas (PA)
D. Salvador D. Puerto Aguilar (PSOE)
D^a Pilar B. Olivares Lara (PSOE)
D. Aurelia Ruiz Espinosa (PSOE)
D^a Natalia B. Gutiérrez Salazar (PSOE)
D. Daniel Perea González (PSOE)
D. José V. Rojas del Pino (PSOE)
D. David Gil Sánchez (PP)
D^a M^a Isabel Corroero Martín (PP)
D. Pablo García Sánchez (PP)
D. Miguel Domínguez Conejo (PIBA)
D. Rubén Castillo Delgado (Los Barrios Sí Se Puede)

SECRETARIA GENERAL
D^a Julia Hidalgo Franco

INTERVENTOR ACCIDENTAL
D. José Mariscal Rivera

FUNCIONARIA DE SECRETARÍA
D^a M^a Dolores García Hurtado

En la Villa de Los Barrios, siendo las dieciocho horas del día 13 de febrero de dos mil diecisiete, se reunieron en el Salón de Plenos del Ilmo. Ayuntamiento de Los Barrios, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Jorge Romero Salazar, los Sres/as. Concejales/as que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de celebrar sesión ordinaria, y en 1^a convocatoria.

D^a Natalia Gutierrez Salazar y D. Daniel Perea González, Concejala y Concejel del Grupo Municipal del Partido Socialista, se incorporan a la sesión al Punto 3º del Orden del Día.

D^a Aurelia Ruiz Espinosa, Concejala del Grupo Municipal del Partido Socialista, abandona la sesión tras finalizar el Punto 11º del Orden del Día.

Constituida válidamente la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Art. 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y, abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar el siguiente Orden del Día, según se expresa a continuación:

Pleno Ordinario 13/02/17

1

Código Seguro De Verificación:	vQknBnz+CEbMNQsno4WgYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	27/02/2017 13:50:04
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	27/02/2017 12:37:37
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	24/02/2017 14:49:56
Observaciones		Página	1/44
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/vQknBnz+CEbMNQsno4WgYw==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 8 DE FEBRERO DE 2016.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, quien pregunta a los Corporativos si hay alguna intervención con respecto al acta.

*Leída el acta de Pleno Ordinario celebrado el día 8 de febrero de 2016, con la asistencia de 19, de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación; y no habiendo objeciones a la misma, se aprueba por **unanimidad** de los presentes.*

[D. Jorge Romero Salazar, Dª Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, Dª Mª del Carmen Roldán Torres, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D. Manuel Antonio Molina García, Dª Isabel Calvente Márquez, D. José Gómez Gómez, Dª Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. Salvador Damián Puerto Aguilar, Dª Pilar Olivares Lara, Dª Aurelia Ruiz Espinosa, D. José Valentín Rojas del Pino, D. David Gil Sánchez, Dª Mª Isabel Correro Martín, D. Pablo García Sánchez, D. Miguel Domínguez Conejo, D. Rubén Castillo Delgado].

PUNTO 2º.- APROBAR, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DE 28 DE FEBRERO DE 2016.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, quien pregunta a los Corporativos si hay alguna intervención con respecto al acta.

*Leída el acta de Pleno extraordinario celebrado el día 28 de febrero de 2016, con la asistencia de 19, de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación; y no habiendo objeciones a la misma, se aprueba por **unanimidad** de los presentes.*

[D. Jorge Romero Salazar, Dª Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, Dª Mª del Carmen Roldán Torres, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D. Manuel Antonio Molina García, Dª Isabel Calvente Márquez, D. José Gómez Gómez, Dª Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. Salvador Damián Puerto Aguilar, Dª Pilar Olivares Lara, Dª Aurelia Ruiz Espinosa, D. José Valentín Rojas del Pino, D. David Gil Sánchez, Dª Mª Isabel Correro Martín, D. Pablo García Sánchez, D. Miguel Domínguez Conejo, D. Rubén Castillo Delgado].

PUNTO 3º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL LOS BARRIOS SÍ SE PUEDE SOBRE PARQUES INFANTILES ACCESIBLES.

Seguidamente se conoce dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2017, a la moción del Grupo Municipal Los Barrios Sí Se puede, del tenor literal siguiente:

“Don Rubén Castillo Delgado, Portavoz del Grupo Municipal “Los Barrios Sí Se Puede”, presenta para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno la siguiente proposición:

Pleno Ordinario 13/02/17

2

Código Seguro De Verificación:	vQknBnz+CEbMNQsno4WgYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	27/02/2017 13:50:04
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	27/02/2017 12:37:37
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	24/02/2017 14:49:56
Observaciones		Página	2/44
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/vQknBnz+CEbMNQsno4WgYw==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los niños y niñas necesitan espacios de juego donde compartir su tiempo sin importar cuáles sean sus capacidades y en el que aprendan a vivir en igualdad, sin que las diferencias sean un obstáculo.

Los niños con discapacidad son muchas veces los grandes olvidados, al no tener voz propia como colectivo. Sin embargo, cada vez más se recoge la gran necesidad de espacios de juego inclusivos que tienen los padres y madres de estos menores.

La accesibilidad en los parques infantiles es, un reto pendiente: tanto el parque como los elementos de juego deberían ser accesibles para todos los niños; esto crearía un espacio inclusivo, en el que los niños y niñas se divirtieran juntos.

Hemos comprobado que los parques infantiles creados con criterios de accesibilidad son más innovadores y más divertidos; son siempre más seguros y no son más caros, si se piensan bien desde el inicio.

Con el deseo de seguir potenciando que nuestro pueblo sea accesible a todos sus vecinos y habitantes sin importar las limitaciones físicas que puedan tener consideramos que desde el municipio de Los Barrios se debe avanzar en la senda de la accesibilidad.

Aprovechando que próximamente se van a iniciar reformas en tres parques infantiles del municipio: Parque Plaza Mariquiqui, parque del tren y el conocido como parque de los tubos, situados frente al pabellón Samuel Aguilar creemos que es el momento ideal para empezar a trabajar en hacer accesibles nuestros parques infantiles.

Por todo ello, es por lo que proponemos al Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

1ª La inclusión de criterios de accesibilidad universal en la reforma de los parques infantiles del municipio tanto en el espacio físico como en los elementos de juego”.

Sometido el dictamen a votación, con la asistencia de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación, obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 11 (6 PSOE, 3 PP, 1 PIBA, 1 Los Barrios Sí Se Puede) [D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D^a Pilar Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D^a Natalia Begoña Gutierrez Salazar, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D. David Gil Sánchez, D^a M^a Isabel Correro Martín, D. Pablo García Sánchez, D. Miguel Domínguez Conejo, D. Rubén Castillo Delgado].

- Votos en contra: Ninguno

- Abstenciones: 10 (PA) [D. Jorge Romero Salazar, D^a Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D. Manuel Antonio Molina García, D^a Isabel Calvente Márquez, D. José Gómez Gómez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas].

Pleno Ordinario 13/02/17

3

Código Seguro De Verificación:	vQknBnz+CEbMNQsno4WgYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	27/02/2017 13:50:04
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	27/02/2017 12:37:37
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	24/02/2017 14:49:56
Observaciones		Página	3/44
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/vQknBnz+CEbMNQsno4WgYw==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

*En consecuencia legal, se aprueba el dictamen por **mayoría absoluta**.*

PUNTO 4º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL LOS BARRIOS SÍ SE PUEDE SOBRE LA INSTALACIÓN DE FUENTES DE AGUA POTABLE EN PARQUES DEL MUNICIPIO.

Seguidamente se conoce dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2017, a la moción del Grupo Municipal Los Barrios Sí Se Puede, del tenor literal siguiente:

“Don Rubén Castillo Delgado, Portavoz del Grupo Municipal “Los Barrios Sí Se Puede”, presenta para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno la siguiente proposición:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La historia del municipio de Los Barrios está muy ligada como no podría ser de otra manera a su entorno natural. Un municipio enclavado en el Parque Natural de Los Barrios y cuyo término llega al mar.

Un municipio conocido por sus zonas verdes, su entorno natural incomparable y por ser el corazón de la comarca del Campo de Gibraltar. Un contexto donde el Parque de Los Alcornocales y sus numerosas vías fluviales han marcado el devenir y desarrollo de este municipio.

Por este motivo desde LBSSP creemos que Los Barrios debe ser conocido por ser un núcleo verde e integrado en el Parque Natural como estrategia de desarrollo de ciudad amable, sostenible y de futuro. En este aspecto consideramos que hay que apostar por desarrollar pequeñas actuaciones de cara a ir avanzando hacia ese objetivo.

Los Barrios cuenta con numerosos parques en su núcleo urbano y en los diferentes núcleos de nuestro municipio. Creemos que el agua debe ser un elemento más dentro de estos espacios de esparcimiento, ocio y relación vecinal. Por este motivo creemos que es importante desarrollar actuaciones para la instalación de fuentes de agua potable en los distintos parques y zonas verdes de nuestro municipio.

Por todo ello, es por lo que proponemos al Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

1ªEl desarrollo de un estudio para la implantación de estas fuentes de agua potable en nuestro municipio y que a la vez aborde el uso correcto y respetuoso con el ahorro y la buena utilización del agua.

2ª.La implantación progresiva de dichas fuentes de agua potable en los parques, zonas verdes y lugares estratégicos del municipio donde no existan”.

Atendida la Propuesta “in voce” realizada por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Andalucista, de enmendar el dictamen en su punto segundo, incorporando “*Instar al Equipo de Gobierno a ...*”, se procede por los Corporativos/as a la votación de incorporar dicha enmienda por adición al dictamen transcrito.

Pleno Ordinario 13/02/17

4

Código Seguro De Verificación:	vQknBnz+CEbMNQsno4WgYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	27/02/2017 13:50:04
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	27/02/2017 12:37:37
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	24/02/2017 14:49:56
Observaciones		Página	4/44
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/vQknBnz+CEbMNQsno4WgYw==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

*Sometida la propuesta de enmienda por adición a votación, con la asistencia de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad**. [D. Jorge Romero Salazar, D^a Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Isabel Calvente Márquez, D. Manuel Antonio Molina García, D. José Gómez Gómez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D^a Pilar Bernardina Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D^a Natalia Begoña Gutierrez Salazar, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D. David Gil Sánchez, D^a M^a Isabel Correro Martín, D. Pablo García Sánchez, D. Miguel Domínguez Conejo, D. Rubén Castillo Delgado].*

Seguidamente se conoce dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2017, a la moción del Grupo Municipal Los Barrios Sí Se puede, enmendado según propuesta “in voce” formulada por el Grupo Municipal del Partido Andalucista, con el siguiente tenor literal:

“Don Rubén Castillo Delgado, Portavoz del Grupo Municipal “Los Barrios Sí Se Puede”, presenta para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno la siguiente proposición:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La historia del municipio de Los Barrios está muy ligada como no podría ser de otra manera a su entorno natural. Un municipio enclavado en el Parque Natural de Los Barrios y cuyo término llega al mar.

Un municipio conocido por sus zonas verdes, su entorno natural incomparable y por ser el corazón de la comarca del Campo de Gibraltar. Un contexto donde el Parque de Los Alcornocales y sus numerosas vías fluviales han marcado el devenir y desarrollo de este municipio.

Por este motivo desde LBSSP creemos que Los Barrios debe ser conocido por ser un núcleo verde e integrado en el Parque Natural como estrategia de desarrollo de ciudad amable, sostenible y de futuro. En este aspecto consideramos que hay que apostar por desarrollar pequeñas actuaciones de cara a ir avanzando hacia ese objetivo.

Los Barrios cuenta con numerosos parques en su núcleo urbano y en los diferentes núcleos de nuestro municipio. Creemos que el agua debe ser un elemento más dentro de estos espacios de esparcimiento, ocio y relación vecinal. Por este motivo creemos que es importante desarrollar actuaciones para la instalación de fuentes de agua potable en los distintos parques y zonas verdes de nuestro municipio.

Por todo ello, es por lo que proponemos al Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

1ª. El desarrollo de un estudio para la implantación de estas fuentes de agua potable en nuestro municipio y que a la vez aborde el uso correcto y respetuoso con el ahorro y la buena utilización del agua.

Pleno Ordinario 13/02/17

5

Código Seguro De Verificación:	vQknBnz+CEbMNQsno4WgYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	27/02/2017 13:50:04
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	27/02/2017 12:37:37
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	24/02/2017 14:49:56
Observaciones		Página	5/44
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/vQknBnz+CEbMNQsno4WgYw==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

2ª. Instar al Equipo de Gobierno a la implantación progresiva de dichas fuentes de agua potable en los parques, zonas verdes y lugares estratégicos del municipio donde no existan”.

*Sometido el dictamen enmendado a votación, con la asistencia de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad**. [D. Jorge Romero Salazar, Dª Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, Dª Mª del Carmen Roldán Torres, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, Dª Isabel Calvente Márquez, D. Manuel Antonio Molina García, D. José Gómez Gómez, Dª Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. Salvador Damián Puerto Aguilar, Dª Pilar Bernardina Olivares Lara, Dª Aurelia Ruiz Espinosa, Dª Natalia Begoña Gutierrez Salazar, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D. David Gil Sánchez, Dª Mª Isabel Corroero Martín, D. Pablo García Sánchez, D. Miguel Domínguez Conejo, D. Rubén Castillo Delgado].*

PUNTO 5º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL LOS BARRIOS SÍ SE PUEDE SOBRE SERVICIO DE INFORMACIÓN DE LA CLÁUSULA SUELO DE LAS HIPOTECAS Y SOBRE EL COBRO ABUSIVO DE LOS GASTOS DE FORMALIZACIÓN DE SUS HIPOTECAS.

Seguidamente se conoce dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2017, a la moción del Grupo Municipal Los Barrios Sí Se puede, del tenor literal siguiente:

“D. Rubén Castillo Delgado, Portavoz del grupo Municipal Los Barrios Sí Se Puede, presenta para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno la siguiente proposición:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Sobre las Cláusula Suelo de los contratos hipotecarios.

En 9 de mayo de 2013 el Tribunal Supremo analizó en su sentencia nº 241/2013, en el marco de una acción colectiva ejercitada por una asociación de consumidores contra varias entidades bancarias, el carácter abusivo de las cláusulas suelo, declarando su nulidad.

El Tribunal Supremo consideró que las cláusulas examinadas, las denominadas cláusulas suelo no superaban en cambio el control de transparencia material exigible en las cláusulas de los contratos suscritos con consumidores, y declaró la nulidad de las cláusulas. Sin embargo y contradiciendo el artículo 1303 del Código Civil español sobre la retroactividad total, el Tribunal Supremo apostó por la banca y sentenció que la declaración de nulidad no afectaría a las cantidades satisfechas antes del 9 de mayo de 2013, pretendiendo que los bancos se quedasen con todo lo defraudado antes de mayo de 2013.

El 21 de diciembre de 2016 el tribunal de justicia de la Unión Europea ha dictado sentencia y para bochorno del Tribunal Supremo, ha enmendado la plan a la Justicia Española, es decir ha declarado la retroactividad total de las cláusulas suelo como cláusula nula por falta de transparencia.

El pasado viernes el Gobierno del PP dictaminó el Real Decreto-ley 1/2017, de 20 de enero, de medidas urgentes de protección de consumidores en materia de cláusulas suelo. Sin embargo como

Pleno Ordinario 13/02/17

6

Código Seguro De Verificación:	vQknBnz+CEbMNQsno4WgYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	27/02/2017 13:50:04
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	27/02/2017 12:37:37
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	24/02/2017 14:49:56
Observaciones		Página	6/44
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/vQknBnz+CEbMNQsno4WgYw==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

ha declarado la Organización de Consumidores FACUA: “ El real decreto-Ley que acaba de entrar en vigor sobre las cláusulas suelo no va a proteger a los usuarios, no es ese el objetivo. Lo que busca el Gobierno en el acuerdo que ha establecido con PSOE y Ciudadanos es sencillamente dar una tregua a los bancos. Se avecinaban multitud de demandas judiciales tras la sentencia del Tribunal Europeo que plantea la retroactividad total en la devolución del dinero y ahora los bancos van a tener la tranquilidad de que los usuarios esperarán”.

Este Real Decreto-Ley vuelve a colocar al usuario en situación de vulnerabilidad e indefensión, en una situación de desigualdad. Se obligará al usuario, al ciudadano ya engañado a negociar con su banco, a volverse a sentarse sin conocimiento experto, con el banco al que denunció, y todo ello, en la tesitura de acordar y calcular las cantidades e intereses cobrados de más, de cada mes desde que se firmó el contrato calculando las variaciones de Euribor, diferenciales y los paquetes deducibles como domiciliación de nóminas, domiciliación de cobros, uso de tarjetas, contratos de seguros y otras. Habilidades de experto contable que el ciudadano de a pié no cuenta.

Sobre el cobro abusivo de los gastos de formalización de sus hipotecas El Tribunal Supremo declaró en diciembre de 2015 como abusivas las cláusulas del Popular y del BBVA que imponían a los clientes el pago de todos los gastos de formalización de hipotecas, cuando deberían asumirlos los bancos en su totalidad o, al menos, una parte de ellos, ya que las entidades son las interesadas en registrar la escritura hipotecaria.

Esta sentencia afecta a todos los que tengan una hipoteca viva o si la han amortizado hace cuatro años. El camino a seguir es acudir primero al defensor del cliente y después a la justicia. Tienen cuatro años de plazo para reclamar a contar desde la sentencia de diciembre de 2015, es decir, el plazo límite el 24 de diciembre de 2019.

La organización de consumidores OCU recuerda que “ son nulas las cláusulas que imponen al consumidor todos los costes derivados de la concertación del contrato como consecuencia de la intervención notarial y registral y el pago de los tributos en los que el sujeto pasivo es el banco, como sucede en determinados hechos imposables del Impuesto de Actos Jurídicos Documentados”.

Para informar sobre la existencia de la cláusula suelo en las hipotecas, de los contenidos de la sentencia del tribunal europeo y de los pasos a dar, así como del cobro abusivo de los gastos de formalización de sus hipotecas, es por lo que presentamos la siguiente moción:

Por todo ello, es por lo que proponemos al Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

1º Crear un Punto Especializado de Asesoramiento e Información al Ciudadano dentro de la Delegación de Consumo sobre:

-La cláusula suelo y otras cláusulas abusivas de los contratos hipotecarios como son los intereses de demora o vencimiento anticipado.

-Las obligaciones tributarias, tras el cobro de las cantidades cobradas demás y sus intereses, ante Hacienda.

Pleno Ordinario 13/02/17

7

Código Seguro De Verificación:	vQknBnz+CEbMNQsno4WgYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	27/02/2017 13:50:04
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	27/02/2017 12:37:37
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	24/02/2017 14:49:56
Observaciones		Página	7/44
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/vQknBnz+CEbMNQsno4WgYw==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

-El cobro abusivo de los gastos de formalización de las hipotecas.

2º Desarrollar dos campañas informativas:

-Una campaña de información y asesoramiento sobre la cláusula suelo y los procedimientos extrajudiciales y judiciales que beneficien a la ciudadanía.

-Una campaña informativa y de asesoramiento sobre el cobro abusivo de los gastos de formalización de las hipotecas.

3. Dentro de ese Servicio Especializado de Asesoramiento e Información al Ciudadano, desarrollar funciones de asesoramiento y expedir informes contables exactos de las cantidades e intereses a demandar en los procedimientos extrajudiciales que obliga el *Real Decreto-ley 1/2017, de 20 de enero*, como herramienta de negociación de la ciudadanía ante la banca”.

Atendida la Propuesta “in voce” realizada por el Portavoz del Grupo Municipal de Los Barrios Sí Se Puede, de enmendar el dictamen en su punto primero, incorporando “*Instar a la creación de un Punto Especializado de Asesoramiento e Información ...*”; y la eliminación del punto tercero, se procede por los Corporativos/as a la votación de incorporar dicha enmienda al dictamen transcrito.

Sometida la propuesta de enmienda a votación, con la asistencia de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por unanimidad. [D. Jorge Romero Salazar, Dª Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, Dª Mª del Carmen Roldán Torres, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, Dª Isabel Calvente Márquez, D. Manuel Antonio Molina García, D. José Gómez Gómez, Dª Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. Salvador Damián Puerto Aguilar, Dª Pilar Bernardina Olivares Lara, Dª Aurelia Ruiz Espinosa, Dª Natalia Begoña Gutierrez Salazar, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D. David Gil Sánchez, Dª Mª Isabel Correro Martín, D. Pablo García Sánchez, D. Miguel Domínguez Conejo, D. Rubén Castillo Delgado].

Seguidamente se conoce dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2017, a la moción del Grupo Municipal Los Barrios Sí Se puede, enmendado según propuesta “in voce” formulada por el Grupo Municipal Los Barrios Sí Se Puede, con el siguiente tenor literal:

“D. Rubén Castillo Delgado, Portavoz del grupo Municipal Los Barrios Sí Se Puede, presenta para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno la siguiente proposición:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Sobre las Cláusula Suelo de los contratos hipotecarios.

En 9 de mayo de 2013 el Tribunal Supremo analizó en su sentencia nº 241/2013, en el marco de una acción colectiva ejercitada por una asociación de consumidores contra varias entidades bancarias, el carácter abusivo de las cláusulas suelo, declarando su nulidad.

El Tribunal Supremo consideró que las cláusulas examinadas, las denominadas cláusulas suelo no

Pleno Ordinario 13/02/17

8

Código Seguro De Verificación:	vQknBnz+CEbMNQsno4WgYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	27/02/2017 13:50:04
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	27/02/2017 12:37:37
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	24/02/2017 14:49:56
Observaciones		Página	8/44
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/vQknBnz+CEbMNQsno4WgYw==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

superaban en cambio el control de transparencia material exigible en las cláusulas de los contratos suscritos con consumidores, y declaró la nulidad de las cláusulas. Sin embargo y contradiciendo el artículo 1303 del Código Civil español sobre la retroactividad total, el Tribunal Supremo apostó por la banca y sentenció que la declaración de nulidad no afectaría a las cantidades satisfechas antes del 9 de mayo de 2013, pretendiendo que los bancos se quedasen con todo lo defraudado antes de mayo de 2013.

El 21 de diciembre de 2016 el tribunal de justicia de la Unión Europea ha dictado sentencia y para bochorno del Tribunal Supremo, ha enmendado la plan a la Justicia Española, es decir ha declarado la retroactividad total de las cláusulas suelo como cláusula nula por falta de transparencia.

El pasado viernes el Gobierno del PP dictaminó el Real Decreto-ley 1/2017, de 20 de enero, de medidas urgentes de protección de consumidores en materia de cláusulas suelo. Sin embargo como ha declarado la Organización de Consumidores FACUA: “ El real decreto-Ley que acaba de entrar en vigor sobre las cláusulas suelo no va a proteger a los usuarios, no es ese el objetivo. Lo que busca el Gobierno en el acuerdo que ha establecido con PSOE y Ciudadanos es sencillamente dar una tregua a los bancos. Se avecinaban multitud de demandas judiciales tras la sentencia del Tribunal Europeo que plantea la retroactividad total en la devolución del dinero y ahora los bancos van a tener la tranquilidad de que los usuarios esperarán”.

Este Real Decreto-Ley vuelve a colocar al usuario en situación de vulnerabilidad e indefensión, en una situación de desigualdad. Se obligará al usuario, al ciudadano ya engañado a negociar con su banco, a volverse a sentarse sin conocimiento experto, con el banco al que denunció, y todo ello, en la tesitura de acordar y calcular las cantidades e intereses cobrados de más, de cada mes desde que se firmó el contrato calculando las variaciones de Euribor, diferenciales y los paquetes deducibles como domiciliación de nóminas, domiciliación de cobros, uso de tarjetas, contratos de seguros y otras. Habilidades de experto contable que el ciudadano de a pié no cuenta.

Sobre el cobro abusivo de los gastos de formalización de sus hipotecas El Tribunal Supremo declaró en diciembre de 2015 como abusivas las cláusulas del Popular y del BBVA que imponían a los clientes el pago de todos los gastos de formalización de hipotecas, cuando deberían asumirlos los bancos en su totalidad o, al menos, una parte de ellos, ya que las entidades son las interesadas en registrar la escritura hipotecaria.

Esta sentencia afecta a todos los que tengan una hipoteca viva o si la han amortizado hace cuatro años. El camino a seguir es acudir primero al defensor del cliente y después a la justicia. Tienen cuatro años de plazo para reclamar a contar desde la sentencia de diciembre de 2015, es decir, el plazo límite el 24 de diciembre de 2019.

La organización de consumidores OCU recuerda que “ son nulas las cláusulas que imponen al consumidor todos los costes derivados de la concertación del contrato como consecuencia de la intervención notarial y registral y el pago de los tributos en los que el sujeto pasivo es el banco, como sucede en determinados hechos impondibles del Impuesto de Actos Jurídicos Documentados”.

Para informar sobre la existencia de la cláusula suelo en las hipotecas, de los contenidos de la sentencia del tribunal europeo y de los pasos a dar, así como del cobro abusivo de los gastos de

Pleno Ordinario 13/02/17

9

Código Seguro De Verificación:	vQknBnz+CEbMNQsno4WgYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	27/02/2017 13:50:04
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	27/02/2017 12:37:37
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	24/02/2017 14:49:56
Observaciones		Página	9/44
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/vQknBnz+CEbMNQsno4WgYw==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

formalización de sus hipotecas, es por lo que presentamos la siguiente moción:

Por todo ello, es por lo que proponemos al Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

1º Instar a la creación de un Punto Especializado de Asesoramiento e Información al Ciudadano dentro de la Delegación de Consumo sobre:

-La cláusula suelo y otras cláusulas abusivas de los contratos hipotecarios como son los intereses de demora o vencimiento anticipado.

-Las obligaciones tributarias, tras el cobro de las cantidades cobradas demás y sus intereses, ante Hacienda.

-El cobro abusivo de los gastos de formalización de las hipotecas.

2º Desarrollar dos campañas informativas:

-Una campaña de información y asesoramiento sobre la cláusula suelo y los procedimientos extrajudiciales y judiciales que beneficien a la ciudadanía.

-Una campaña informativa y de asesoramiento sobre el cobro abusivo de los gastos de formalización de las hipotecas”.

*Sometido el dictamen enmendado a votación, con la asistencia de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad**. [D.Jorge Romero Salazar, Dª Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, Dª Mª del Carmen Roldán Torres, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, Dª Isabel Calvente Márquez, D. Manuel Antonio Molina García, D. José Gómez Gómez, Dª Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. Salvador Damián Puerto Aguilar, Dª Pilar Bernardina Olivares Lara, Dª Aurelia Ruiz Espinosa, Dª Natalia Begoña Gutierrez Salazar, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D. David Gil Sánchez, Dª Mª Isabel Corroero Martín, D. Pablo García Sánchez, D. Miguel Domínguez Conejo, D. Rubén Castillo Delgado].*

PUNTO 6º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR LISTAS DE ESPERA REHABILITACIÓN.

Seguidamente se conoce dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2017, a la moción del Grupo Municipal del Partido Popular, del tenor literal siguiente:

“Dºª David Gil Sánchez, en su calidad de Portavoz del Grupo de Concejales del Partido Popular en esta Corporación Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN**:

Pleno Ordinario 13/02/17

10

Código Seguro De Verificación:	vQknBnz+CEbMNQsno4WgYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	27/02/2017 13:50:04
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	27/02/2017 12:37:37
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	24/02/2017 14:49:56
Observaciones		Página	10/44
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/vQknBnz+CEbMNQsno4WgYw==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

LISTA DE ESPERA PACIENTES DEL CENTRO DE SALUD DE LOS BARRIOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde la oficina de Atención al ciudadano hemos podido conocer las inquietudes que nos han traído los ciudadanos de nuestra Villa en materia de Sanidad, a las carencias de no tener una unidad de Radiología, no cumplir con el cupo de médicos como establece la Ley se suma listas de espera de un año en Rehabilitación.

Hasta la semana pasada se están atendiendo las citas solicitadas en el mes de Marzo del 2016, salvo los pacientes que por prescripción médica deben ser atendidos por gravedad.

Hasta ahora el servicio se presta un día a la semana porque se desplaza a nuestro Consultorio un especialista para atender las numerosas citas, el problema es que en un solo día no es suficiente para cumplir con la demanda existente.

Las carencias en Sanidad no es una novedad, llevamos años sufriendo en nuestro municipio la desidia del gobierno socialista en la Junta de Andalucía que no reconoce los problemas que sufren los ciudadanos.

Desgraciadamente no es una novedad que nos levantemos a diario con noticias que dejan patente la decadencia de la sanidad pública en nuestro municipio y la comarca.

La falta de camas, suciedad en los Hospitales, falta de especialistas o la desesperación por la finalización de un nuevo Hospital en la comarca, evidencia y ridiculizar la gestión sanitaria de la Junta de Andalucía.

Desde el Partido Popular no queremos pasar por alto el magnífico sacrificio que hacen los profesionales de la sanidad pública para mantener un servicio digno que no se mantiene por falta de presupuesto.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación la siguiente propuesta de acuerdo:

- 1.- Instar a la Junta de Andalucía a realizar un mayor esfuerzo para acabar con las listas de espera, dotando al servicio de los medios óptimos y de los profesionales que sean necesarios para cubrir la demanda existente.
- 2.- Solicitar a la Delegación de Sanidad de este Ayuntamiento a realizar un seguimiento e informar a este pleno de las gestiones realizadas para conseguir de una forma eficaz y rápida la solución a este problema”.

*Sometido el dictamen a votación, con la asistencia de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad**. [D.Jorge Romero Salazar, D^a Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Isabel Calvente Márquez, D. Manuel Antonio Molina García, D.*

Pleno Ordinario 13/02/17

11

Código Seguro De Verificación:	vQknBnz+CEbMNQsno4WgYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	27/02/2017 13:50:04
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	27/02/2017 12:37:37
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	24/02/2017 14:49:56
Observaciones		Página	11/44
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/vQknBnz+CEbMNQsno4WgYw==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

José Gómez Gómez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D^a Pilar Bernardina Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D^a Natalia Begoña Gutierrez Salazar, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D. David Gil Sánchez, D^a M^a Isabel Correro Martín, D. Pablo García Sánchez, D. Miguel Domínguez Conejo, D. Rubén Castillo Delgado].

PUNTO 7º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR CON RELACIÓN A LA INICIATIVA BONO DE EMPLEO JOVEN.

Seguidamente se conoce dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2017, a la moción del Grupo Municipal del Partido Popular, del tenor literal siguiente:

“La Iniciativa Bono de Empleo Joven tiene por objeto fomentar la obtención de empleo y facilitar la incorporación al mercado laboral de las personas jóvenes andaluzas. Esta iniciativa se puso en marcha en el año 2014 y ha sido cofinanciada con fondos del Gobierno y fondos europeos.

Sin embargo desde el año 2014 la Junta de Andalucía acumula retrasos en un total de 10.216 ayudas, lo que asciende a 49 millones de euros el valor de las ayudas impagadas.

Concretamente, en el conjunto de Andalucía, existen pendientes de resolver 2.075 bonos de 2014, 5.983 de 2015 y 2.158 de 2016. Siendo un total de 1.196 las ayudas pendientes en nuestra provincia de Cádiz (230 bonos en 2013, 720 bonos en 2015 y 246 bonos en 2016).

El bono de empleo, puede calificarse como una medida positiva, pero si se cumplen los plazos, puesto que el incumplimiento de las ayudas, tiene dos consecuencias negativas, por un lado, frustra la expectativa de encontrar un empleo de miles de jóvenes andaluces y también provoca la asfixia de pequeñas empresas y autónomos que confían en la Junta de Andalucía, realizan contratos y luego no cobran las ayudas.

Y todo ello en una Comunidad Autónoma que, desgraciadamente, tiene una insoportable tasa de paro juvenil, de más del 50 por ciento, más de la mitad de los jóvenes andaluces no encuentran una oportunidad laboral.

Por todo ello desde el Grupo Municipal Popular presentamos la siguiente MOCIÓN:

1. Instar a la Junta de Andalucía al pago de los bonos de empleo joven impagados, que acumulan retrasos desde el año 2014.
2. Instar a la Junta de Andalucía a que cumpla al cien por cien de las medidas de fomento del empleo que se aprueben”.

Sometido el dictamen a votación, con la asistencia de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación, obtiene el siguiente resultado:

Pleno Ordinario 13/02/17

12

Código Seguro De Verificación:	vQknBnz+CEbMNQsno4WgYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	27/02/2017 13:50:04
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	27/02/2017 12:37:37
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	24/02/2017 14:49:56
Observaciones		Página	12/44
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/vQknBnz+CEbMNQsno4WgYw==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

- **Votos a favor: 14 (10 PA, 3 PP, 1 LBSSP)** [D. Jorge Romero Salazar, D^a Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Isabel Calvente Márquez, D. Manuel Antonio Molina García, D. José Gómez Gómez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. David Gil Sánchez, D^a M^a Isabel Correro Martín, D. Pablo García Sánchez, D. Rubén Castillo Delgado].
- **Votos en contra: 7 (6 PSOE, 1 PIBA)** [D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D^a Pilar Bernardina Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D^a Natalia Begoña Gutierrez Salazar, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D. Miguel Domínguez Conejo].
- **Abstenciones: Ninguna**

En consecuencia legal, se aprueba el dictamen por mayoría absoluta.

PUNTO 8º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR FINANCIACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS ANDALUCES A TRAVÉS DEL FONDO DE PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Seguidamente se conoce dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2017, a la moción del Grupo Municipal del Partido Popular, del tenor literal siguiente:

“D^oa David Gil Sánchez, en su calidad de Portavoz del grupo de Concejales del Partido Popular en esta Corporación Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente MOCIÓN:

FINANCIACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS ANDALUCES A TRAVÉS DEL FONDO DE PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por todos es sabido que son nuestros ayuntamientos la administración más cercana al ciudadano y que prestan a los vecinos servicios extraordinarios importancia tanto desde el punto de vista cuantitativo como cualitativo.

De igual manera, nadie pone en duda la enorme capacidad transformadora que los ayuntamientos han tenido, y tienen, en nuestros pueblos y ciudades siendo, este hecho, determinante para considerarlos motores imprescindibles para el progreso, el avance y la cohesión social de los ciudadanos.

Son por tanto administraciones clave en el entramado institucional, el cual que se verá más

Pleno Ordinario 13/02/17

13

Código Seguro De Verificación:	vQknBnz+CEbMNQsno4WgYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	27/02/2017 13:50:04
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	27/02/2017 12:37:37
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	24/02/2017 14:49:56
Observaciones		Página	13/44
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/vQknBnz+CEbMNQsno4WgYw==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

fortalecido si estas, a su vez y con la ayuda y colaboración de todos, se fortalecen.

Apostar por nuestros ayuntamientos es tanto como apostar por más sociedad del bienestar para todos, incidiendo en los colectivos más vulnerables y más desfavorecidos; es apostar por contribuir a la creación de empleo y de riqueza en nuestros pueblos y ciudades, tanto potenciando las peculiaridades de cada uno de ellos como potenciando la innovación y la diversificación de actividades; es conformar una actividad educativa y cultural que sea garantía de futuro y de puesta en valor de nuestro patrimonio y tradiciones; es fortalecer la sociedad haciéndola más participativa, una sociedad inclusiva y comprometida.

Apostar por nuestros ayuntamientos es, en definitiva, apostar por mayor calidad de vida para todos.

Dicho esto, es importante señalar que son muchos los retos a los que se enfrentan estas administraciones. Y es que las competencias y actividades que desarrollan no serán todo lo eficaces que requiere y que nos demandan si no van acompañadas de suficiencia financiera para su puesta en marcha.

Este principio de suficiencia financiera, junto con el reconocimiento de la autonomía local, figura en la Constitución Española y en diferentes documentos básicos relativos a la Administración Local.

En coherencia con ello, y en virtud a nuestra competencia, se legisló en nuestra Comunidad Autónoma, un texto normativo básico; la Ley 6/2010, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Ley, cuya aprobación era además un mandato expresamente explicitado en nuestro Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece un Fondo de participación en los tributos. Así el artículo 4 de la Ley cuantifica la dotación global del fondo para el ejercicio 2011 de 420 millones de euros y un incremento de esta cuantía en 60 millones de euros cada ejercicio hasta 2014, ejercicio en el que la dotación llegaría a 600 millones de euros.

Posteriormente, es decir, a partir de 2015, la dotación provisional del fondo se obtendrá actualizando las dotaciones provisionales del ejercicio anterior con la variación prevista para los ingresos tributarios de la Comunidad Autónoma entre esos dos mismos ejercicios, en términos homogéneos. Hay que recordar que esta previsión también se contempla en el articulado de la Ley.

Sin embargo la realidad ha sido muy distinta a lo establecido como de obligado cumplimiento para la Administración competente que no es otra que la Administración Autonómica.

La cuestión de la financiación no es solo un aspecto de importancia capital desde el punto de vista de solvencia económica y presupuestaria sino que era, y debe seguir siendo, un exponente claro de compromiso, respaldo y colaboración de la Junta de Andalucía con nuestros ayuntamientos.

Ambas cuestiones - solvencia financiera y ejemplo de compromiso y colaboración - no han conseguido su máxima efectividad por cuanto los sucesivos Gobiernos andaluces han incumplido desde 2012 la ley 6/2010, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la

Pleno Ordinario 13/02/17

14

Código Seguro De Verificación:	vQknBnz+CEbMNQsno4WgYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	27/02/2017 13:50:04
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	27/02/2017 12:37:37
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	24/02/2017 14:49:56
Observaciones		Página	14/44
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/vQknBnz+CEbMNQsno4WgYw==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

Comunidad Autónoma de Andalucía debido a la congelación de estas dotaciones en las Leyes de Presupuestos elaboradas desde entonces.

Este hecho ha tenido como consecuencia que durante el período de 2013 hasta 2016 no hayan dispuesto de al menos 550 millones de euros de financiación incondicional, llegando esa cuantía a los aproximadamente 780 millones de euros si extendemos ese período desde 2013 al 2017.

Este incumplimiento reiterado de la Junta de Andalucía ha supuesto a los ayuntamientos de nuestra provincia una pérdida de recursos incondicionados por valor de **109.775.692,60** euros, y en concreto a nuestro municipio la Junta de Andalucía le ha dejado de ingresar **2.002.254,05** euros que le correspondían por ley.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes

PRIMERO.- Instar a la presidenta de la Junta de Andalucía a actuar desde la lealtad institucional y compartir los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las corporaciones locales, para que en adelante se cumpla íntegramente con la ley 6/2010, respetando los plazos y dotaciones fijadas, y por supuesto el carácter incondicionado de dicha financiación, evitando los intentos del gobierno andaluz de utilizar la PATRICA como compensación del impago que mantiene con los ayuntamientos por el desarrollo y gestión de planes y programas competencia de la administración autonómica.

SEGUNDO.- Exigir un calendario de pago que contenga unas previsiones presupuestarias para que se comience a resarcir a cada uno de los municipios andaluces de los fondos no percibidos ante el reiterado incumplimiento de la PATRICA durante 2013, 2014, 2015, 2016 y previsiblemente 2017.

TERCERO.- Proceder a las modificaciones presupuestarias necesarias para que durante el presente ejercicio 2017 se inicie a dar cumplimiento a lo establecido en la legislación de modo que se impida seguir acumulando deuda con los ayuntamientos andaluces”.

Sometido el dictamen a votación, con la asistencia de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación, obtiene el siguiente resultado:

- **Votos a favor: 14 (10 PA, 3 PP, 1 LBSSP)** [D. Jorge Romero Salazar, D^a Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Isabel Calvente Márquez, D. Manuel Antonio Molina García, D. José Gómez Gómez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. David Gil Sánchez, D^a M^a Isabel Corroero Martín, D. Pablo García Sánchez, D. Rubén Castillo Delgado].
- **Votos en contra: 7 (6 PSOE, 1 PIBA)** [D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D^a Pilar Bernardina Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D^a Natalia Begoña Gutierrez Salazar, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D. Miguel Domínguez Conejo].
- **Abstenciones: Ninguna**

Pleno Ordinario 13/02/17

15

Código Seguro De Verificación:	vQknBnz+CEbMNQsno4WgYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	27/02/2017 13:50:04
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	27/02/2017 12:37:37
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	24/02/2017 14:49:56
Observaciones		Página	15/44
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/vQknBnz+CEbMNQsno4WgYw==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

En consecuencia legal, se aprueba el dictamen por mayoría absoluta.

PUNTO 9º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA MEJORAS SANITARIAS PARA EL MUNICIPIO DE LOS BARRIOS.

Seguidamente se conoce dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2017, a la moción del Grupo Municipal del Partido Andalucista, del tenor literal siguiente:

“Miguel Fermín Alconchel Jiménez, Concejal-Portavoz del Grupo Municipal Andalucista en el Ayuntamiento de Los Barrios, cuyos datos y antecedentes obran en poder de la Secretaría General, al amparo de lo previsto en el artículo 97 del RD2568/1.986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, SOLICITA que se incluya en el orden del día de la próxima sesión que se celebre en el Pleno de esta Corporación, para su debate y votación la siguiente motivación:

MEJORAS SANITARIAS PARA MUNICIPIO DE LOS BARRIOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los Andalucista, como ya hemos venido demostrando en muchísimas ocasiones defendemos la sanidad pública, gratuita y universal para nuestra Comunidad Autónoma y así para todo el Territorio Estatal Español. La incapacidad que demuestra el Partido Socialista Obrero Español en la gestión para con Andalucía en un derecho tan importante como es la salud y que está impasible ante los problemas originados de esta ineptitud y que está obligando a la ciudadanía a organizarse para pedir soluciones como es las movilizaciones que se están dando en muchas poblaciones y mencionamos “Marea Blanca”. Una gestión de la cual, no puede sacar culpabilidad alguna a otros partidos, ya que son ellos los que no han dejado de ocupar el sillón presidencial de la Junta de Andalucía.

Es muy penoso ver el deterioro progresivo que estamos padeciendo en el sistema Sanitario Público Andaluz, con los perjuicios que está causando a la ciudadanía. Y nos preguntamos ¿por qué se nos niega los derechos básicos a los Andaluces?

Este Grupo Municipal Andalucista, en todas sus etapas de tener representación en la Corporación Municipal, ha emprendido todo tipo de acciones reivindicativas para obtener el beneficio como derecho reconocido a una digna atención sanitaria en nuestro Municipio de Los Barrios. Es nuestro Municipio una prueba evidente que podíamos calificar de desprecio por parte de los Gobiernos Socialista en la Junta de Andalucía, por no atendernos a las demandas en muchos años, con los perjuicios que está causando a la ciudadanía.

Es característica de nuestro Municipio el estar compuesto de núcleos dispersos, esta peculiaridad trae consigo que el servicio de salud esté sometido ha acercar la atención sanitaria a sus vecinos, pero esta nos mejora en nada de los que se viene pidiendo de antaño. Nuestras reivindicaciones se han hecho clásica, pero no nos cansaremos de pedir lo que es justo para nuestro pueblo.

Pleno Ordinario 13/02/17

16

Código Seguro De Verificación:	vQknBnz+CEbMNQsno4WgYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	27/02/2017 13:50:04
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	27/02/2017 12:37:37
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	24/02/2017 14:49:56
Observaciones		Página	16/44
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/vQknBnz+CEbMNQsno4WgYw==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

En Los Barrios, seguimos con el mismo cupo de médicos y personal sanitario por habitantes desde hace más de diez años y la población ha crecido en más de tres mil habitantes y sigue creciendo, a esto sumarle la población flotante originada diariamente del núcleo tan importante del parque empresarial de Palmones. Razones más que suficiente para que se puedan desahogar las consultas en el centro de salud de Los Barrios, así como en los tres centros asistenciales con que cuenta el municipio. Particularmente, los núcleos de Palmones y Los Cortijillos, sufren más esta carencia, pues necesitan de un facultativo más en la atención familiar y pediátrica que compatibilice estos dos núcleos.

A estas reivindicaciones ya expuestas, añadimos el tan reclamado servicio de radiología, para evitar desplazamientos injustos de pacientes vecinos de nuestro pueblo. Hacer una gestión efectiva para acortar plazos de las citas a especialistas, como se da el caso en que los médicos de atención primaria no pueden derivar a sus pacientes a los especialistas de traumatología, sino que tiene que hacerlos la rehabilitadora y esto da lugar a que las citas se alargan hasta once meses.

Por último, queremos hacer mención en esta exposición de motivos, la reducción que se ha llevado sin contemplación de las unidades de ambulancia para nuestro pueblo. Nos han dejado desabastecido en las emergencias, porque nuestras ambulancias tienen que cubrir las necesidades de nuestra población vecina de Algeciras.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal Andalucista formulamos la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

Unica: Instamos al Gobierno de la Junta de Andalucía y en particular a la Consejería de Salud, a que atienda todas las reivindicaciones expuestas en esta propuesta de acuerdo, haciendo las inversiones que sean necesarias para dotar del personal facultativo imprescindible en la atención al usuario, como de los medios necesarios en materia de infraestructuras para hagan posible la mejora en la calidad sanitaria nuestros vecinos”.

*Sometido el dictamen a votación, con la asistencia de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad**. [D. Jorge Romero Salazar, D^a Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Isabel Calvente Márquez, D. Manuel Antonio Molina García, D. José Gómez Gómez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D^a Pilar Bernardina Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D^a Natalia Begoña Gutierrez Salazar, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D. David Gil Sánchez, D^a M^a Isabel Corroero Martín, D. Pablo García Sánchez, D. Miguel Domínguez Conejo, D. Rubén Castillo Delgado].*

PUNTO 10º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA FELICITACIÓN AGENTES DE POLICÍA LOCAL.

Seguidamente se conoce dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2017, a la Propuesta de Alcaldía, del tenor literal siguiente:

Pleno Ordinario 13/02/17

17

Código Seguro De Verificación:	vQknBnz+CEbMNQsno4WgYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	27/02/2017 13:50:04
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	27/02/2017 12:37:37
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	24/02/2017 14:49:56
Observaciones		Página	17/44
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/vQknBnz+CEbMNQsno4WgYw==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

“Considerando informe propuesta de la Oficial-Jefe Acctal. de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), de fecha 18 de enero de 2017, proponiendo felicitación a Agentes a D. XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX TIP 11180, D. XXXXX XXXX XXXXXXXX XXXXXXXX TIP 11191, D. XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX TIP 11207 y D. XXXX XXXX XXXXXXXX XXXX TIP 11222, por realización de servicio humanitario llevado a cabo el pasado día 28 de diciembre de 2016, todo ello en virtud del auxilio prestado a un joven que había quedado encerrado en un cuarto de caldera alojado en el sótano de una vivienda abandonada de esta localidad, sita en Cortijo Grande.

Considerando que la información facilitada por el menor era escasa e imprecisa y que en la zona referida hay más de un centenar de inmuebles abandonados, y que con su actuación, los Agentes consiguieron rescatar al menor, tranquilizándolo y animándolo.

Por ello esta Alcaldía eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Mostrar nuestra felicitación a los Agentes por su profesionalidad y diligencia en los hechos reseñados:

- D. XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX TIP 11180
- D. XXXXX XXXX XXXXXXXX XXXXXXXX TIP 11191
- D. XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX TIP 11207
- D. XXXX XXXX XXXXXXXX XXXX TIP 11222

Segundo.- Trasladar nuestra felicitación a los mencionados, destacando su alto grado de cualificación.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al expediente personal de cada uno de ellos”.

Se hace constar en la presente que, siendo las diecinueve horas y cuarenta y tres minutos se produce un receso en la sesión, reanudándose la misma a las diecinueve horas y cincuenta y dos minutos.

*Sometido el dictamen a votación, con la asistencia de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad**. [D. Jorge Romero Salazar, D^a Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Isabel Calvente Márquez, D. Manuel Antonio Molina García, D. José Gómez Gómez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D^a Pilar Bernardina Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D^a Natalia Begoña Gutierrez Salazar, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D. David Gil Sánchez, D^a M^a Isabel Corroero Martín, D. Pablo García Sánchez, D. Miguel Domínguez Conejo, D. Rubén Castillo Delgado].*

PUNTO 11º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA INICIO DE EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIO DEL PUNTO OCTAVO (CUARTO DE URGENCIA) DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016, POR EL QUE FUE APROBADA LA MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES PSOE, PP, PIBA Y AGRUPACIÓN DE ELECTORES LOS BARRIOS SÍ SE PUEDE, SOBRE PROPUESTAS DE LAS SECCIONES SINDICALES A LA

Pleno Ordinario 13/02/17

18

Código Seguro De Verificación:	vQknBnz+CEbMNQsno4WgYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	27/02/2017 13:50:04
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	27/02/2017 12:37:37
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	24/02/2017 14:49:56
Observaciones		Página	18/44
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/vQknBnz+CEbMNQsno4WgYw==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

OPOSICIÓN (PIBA, LBSSP, PSOE, PP) PARA LA CONSTITUCIÓN DE LAS MESAS DE NEGOCIACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS.

Seguidamente se conoce dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2017, a la Propuesta de la Alcaldía, del tenor literal siguiente:

“Vista la moción propuesta por vía de urgencia (Cuarto de Urgencia) por los grupos municipales PSOE, PP, PIBA y Agrupación de Electores Los Barrios Si Se Puede, en el pasado Pleno, en sesión Ordinaria, de Fecha 12 de Septiembre de 2016, así como certificado del acuerdo adoptado al respecto, sobre petición de las secciones sindicales a la oposición (PIBA, LBSSP, PSOE, PP) para la constitución de las mesas de negociación del convenio colectivo en el Ayuntamiento de Los Barrios, con el siguiente contenido:

Que en atención a nuestro ordenamiento jurídico, jurisprudencia y condena que se le ha impuesto al ayuntamiento de Los Barrios tras el dictado de la sentencia nº 471/2015, y además para que existe un efectivo y verdadero proceso negociador y para que no se vulnere el procedimiento legalmente establecido, proponemos que se eleve una moción al Pleno del Ayuntamiento de Los Barrios donde se acuerde la constitución de la MESA NEGOCIADORA tal y como establece el artículo 34 y siguientes del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del estatuto Básico del Empleo Público.

Dichas mesas de negociación deberán estar compuesta por todas las partes legitimadas, es decir, por parte del Ayuntamiento de Los Barrios deberán formar parte de las mismas todos los partidos políticos que tengan representación (PA., PSOE, PP, PIBA Y LBSSP) y por parte social, todos los sindicatos que tengan representación tras las últimas elecciones sindicales (CCOO, USB, CSIF, USO y UGT).

Una vez constituida legalmente la mesa de negociación y esta sean aprobadas por acuerdo plenario, en el seno de las misma deberá tratarse cualquier materia que regule el artículo 37 del EBEP, además de consensuar o buscar posibles soluciones a la multitud de problemas persistentes en este Ayuntamiento”.

Vista la aprobación de la referida moción en el punto Octavo (Cuarto de Urgencia), con los votos a favor de PIBA, LBSSP, PSOE, PP y en contra de PA.

Visto el Fallo de la Sentencia de fecha 11 de diciembre de 2015 dicta por el Juzgado de Lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Algeciras, en los Autos de Derechos Fundamentales nº 357/2015, siendo recurrente el la Unión Sindical Barreña (USB), donde se determina entre otras cuestiones no haberse constituido debidamente la Mesa de Negociación Conjunta.

Visto el Fallo de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 26 de septiembre de 2016, Autos de recurso de Apelación nº 65/2016, confirmando la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Algeciras.

Visto el informe jurídico de funcionario de carrera de este Ayuntamiento, con atribución temporal de funciones del puesto de Letrado Técnico de Asesoría Jurídica, fecha 23 de Enero de 2017, por

Pleno Ordinario 13/02/17

19

Código Seguro De Verificación:	vQknBnz+CEbMNQsno4WgYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	27/02/2017 13:50:04
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	27/02/2017 12:37:37
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	24/02/2017 14:49:56
Observaciones		Página	19/44
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/vQknBnz+CEbMNQsno4WgYw==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

el que se estima que la aprobación plenaria del acuerdo octavo del Pleno del pasado 12 de septiembre de 2016 vulnera la normativa de aplicación, y podría efectivamente incurrir en vicio de nulidad de pleno derecho al amparo del art. 47.1.b y f) de la Ley 39/2015, resultando adecuado la tramitación del correspondiente expediente de revisión de oficio, sometiéndose el mismo al dictamen preceptivo y vinculante del Consejo Consultivo de Andalucía.

Visto igualmente las consecuencias que pudieran acarrear la ejecución del acuerdo plenario referido, tal y como se contempla en el referido informe jurídico, por el perjuicio para los intereses públicos que puede suponer ejecutar el acuerdo en los términos expuesto con evidente vulneración de la normativa legal, que conllevará la nulidad de todo aquello acordado o ejecutado en base a un acuerdo previo que pudiera declararse nulo de pleno derecho, debiera procederse a la suspensión del acto administrativo hasta la resolución definitiva del expediente de revisión.

Considerando, tal y como se determina en el informe jurídico emitido, que el órgano competente, pese al silencio que guarda la reciente Ley 30/2015, aplicando la doctrina más consolidada corresponde al Pleno. Así se establece en el artículo 110 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), al regular la declaración de nulidad de Pleno Derecho y la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria. Por aplicación análoga, norma que rige, asimismo, en los procedimientos de revisión de los demás actos administrativos. Por otro lado, si la declaración de lesividad es competencia del Pleno (Art. 22.2.K) LRBRL), con mayor razón la revisión de oficio de los actos nulos de pleno derecho, por su trascendencia, también debería ser adoptada por el Pleno Corporativo. En este sentido se pronuncian las Sentencias del Tribunal Supremo de 3 de junio de 1985 y de 2 de febrero de 1987.

Vista la urgencia de actuar para evitar la demora en la constitución de las mesas de negociación, y que se celebren aquellas pudiendo ser declaradas nulas por no estar debidamente constituidas.

Considerando que nos encontramos ante una situación que requiere de una actuación rápida y fundada vemos procedente proponer el inicio del expediente de revisión de oficio por la posible causa de nulidad en la que incurre el punto octavo (cuarto de urgencia) de los acuerdos Plenarios adoptados el pasado 12 de septiembre de 2016.

Por todo lo expuesto, el Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Los Barrios-, y dando cuenta del informe jurídico de fecha 23 de enero de 2017 y demás documentación que se acompaña, propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aprobar el inicio y tramitación del expediente de revisión de oficio del Acuerdo Plenario contenido en el Punto Octavo (Cuarto de Urgencia) del Pleno Ordinario de fecha 12 de septiembre de 2016.

Segundo.- Notificar a los interesados, para que en el plazo de 15 días se aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Tercero.- Una vez finalizado el periodo de audiencia a los interesados, remítase el expediente al Consejo Consultivo de Andalucía para emisión de dictamen vinculante conforme a lo dispuesto en el artículo 63 y ss del Decreto 273/2005 de 13 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de Consejo Consultivo de Andalucía, previo a la resolución del expediente por Acuerdo del Pleno que será notificado a los interesados.

Pleno Ordinario 13/02/17

20

Código Seguro De Verificación:	vQknBnz+CEbMNQsno4WgYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	27/02/2017 13:50:04
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	27/02/2017 12:37:37
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	24/02/2017 14:49:56
Observaciones		Página	20/44
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/vQknBnz+CEbMNQsno4WgYw==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

Cuarto.- Acordar la suspensión del acto administrativo cuya revisión se interesa, así como cuantos actos dimanen del mismo.

Quinto.- Autorizar al Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Los Barrios, a dictar cuantas resoluciones resulten necesarias, para dar debido cumplimiento a los acuerdos primero a cuarto”.

Sometido el dictamen a votación, con la asistencia de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación, obtiene el siguiente resultado:

- **Votos a favor: 10 (PA)** [D. Jorge Romero Salazar, D^a Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Isabel Calvente Márquez, D. Manuel Antonio Molina García, D. José Gómez Gómez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas].
- **Votos en contra: 8 (6 PSOE, 1 PIBA, 1 LBSSP)** [D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D^a Pilar Bernardina Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D^a Natalia Begoña Gutierrez Salazar, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D. Miguel Domínguez Conejo, D. Rubén Castillo Delgado].
- **Abstenciones: 3 (PP)** [D. David Gil Sánchez, D^a M^a Isabel Correro Martín, D. Pablo García Sánchez].

En consecuencia legal, se aprueba el dictamen por mayoría simple.

PUNTO 12º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE TURISMO PARA LA APROBACIÓN DEL II PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO PARA EL MUNICIPIO DE LOS BARRIOS.

Seguidamente se conoce dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2017, a la Propuesta de la Concejala Delegada de Turismo, del tenor literal siguiente:

“Enumeración de los hechos.

PRIMERO.- Considerando la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía fundamentada en el artículo 71 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de turismo, que incluye, en todo caso, la ordenación, la planificación y la promoción del sector turístico. Por su parte, el artículo 37.1.14.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece como uno de los principios rectores de las políticas públicas de la Comunidad Autónoma el "fomento del sector turístico, como elemento económico estratégico de Andalucía". Así mismo, en su artículo (92.2.k) Competencias propias de

Pleno Ordinario 13/02/17

21

Código Seguro De Verificación:	vQknBnz+CEbMNQsno4WgYw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	27/02/2017 13:50:04	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	27/02/2017 12:37:37	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	24/02/2017 14:49:56	
Observaciones		Página	21/44	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/vQknBnz+CEbMNQsno4WgYw==			

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

los municipios "Los Ayuntamientos tienen competencias propias sobre la materia de promoción del turismo, en los términos que determinen las leyes".

SEGUNDO.- Por su parte, Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, atribuye a los municipios competencias de promoción del turismo incluyendo: La promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés, la participación en la formulación de los instrumentos de planificación y promoción del sistema turístico en Andalucía y el diseño de la política de infraestructuras turísticas de titularidad propia, así como, la Junta de Andalucía podrá transferir o delegar en los municipios cualesquiera otras competencias en materia de turismo de acuerdo con lo previsto en la sección 4.ª del Capítulo II del Título I de la presente Ley.

TERCERO.- Así mismo, el Decreto 77/2016, de 22 de marzo, por el que se aprueba la estrategia Integral de Fomento del Turismo de Interior Sostenible de Andalucía Horizonte 2020, se hace "necesario que la planificación concrete un modelo de desarrollo turístico sostenible concebido desde una perspectiva integral, teniendo en cuenta la vertiente económica, social, cultural y ambiental, apostando por maximizar los efectos económicos de un bien escaso como es el suelo, preservando el litoral y los recursos naturales, paisajísticos y culturales sobre los que se asienta la viabilidad a largo plazo del desarrollo turístico, y manteniendo además elementos característicos de nuestra oferta vinculados a los conceptos europeos de bienestar y seguridad".

CUARTO.- Manifiesta que la Ley 7/2007, de 9 de julio, en su artículo 2, punto f) "Promueve la sensibilización y educación ambiental de los ciudadanos y ciudadanas en la protección del medio ambiente", y el artículo 3, punto d) atiende al "Principio de promoción de la educación ambiental, que tiene por objeto la difusión en la sociedad de conocimientos, información, actitudes, valores, comportamientos y habilidades encaminadas a la protección del medio ambiente", así mismo, debemos mantener en consideración la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

QUINTO.- Atendiendo a: Decreto 37/2016, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía Horizonte 2020 y Decreto 38/2013, de 19 de marzo, por el que se aprueba la formulación del Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía 2014-2020 en su artículo 2 donde se recogen los objetivos generales del Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía:

- a) Definir estrategias y políticas para implementar un modelo de desarrollo turístico Sostenible, viable, equitativo y competitivo, que haga un uso óptimo de los recursos disponibles, respetuoso con los valores locales y los espacios donde se desarrolla el turismo y que garantice la cohesión territorial.
- b) Potenciar el tejido empresarial turístico y generar empleo estable y de calidad.
- c) Impulsar la creación y difusión de productos que divulguen y pongan en valor los recursos naturales, culturales, territoriales y paisajísticos de los distintos territorios de nuestra Comunidad, procurando la complementariedad y la liberación de sinergias entre los distintos segmentos, la imagen de la calidad de los espacios turísticos y la implicación de la población local en la

Pleno Ordinario 13/02/17

22

Código Seguro De Verificación:	vQknBnz+CEbMNQsno4WgYw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	27/02/2017 13:50:04	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	27/02/2017 12:37:37	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	24/02/2017 14:49:56	
Observaciones		Página	22/44	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/vQknBnz+CEbMNQsno4WgYw==			

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

experiencia turística.

d) Vincular la sostenibilidad al desarrollo de un modelo turístico que se apoye en la gestión integral de la calidad en los destinos, la innovación dentro del tejido empresarial, especialmente la tecnológica y la formación y transferencia de conocimiento entre sus profesionales.

e) Promover un proceso de integración entre la planificación y la gestión, que permita adaptarse a la evolución de la coyuntura económica impulsando con ello el crecimiento diferencial de una oferta y demanda con mayor valor añadido.

f) Establecer mecanismos de participación efectivos entre los actores implicados en el modelo de desarrollo turístico, que fomenten el reconocimiento social del turismo y que generen espacios e instrumentos de cooperación en el ámbito de la decisión, la gestión y la financiación.

g) Favorecer la rehabilitación integral de destinos maduros del litoral, la mayor innovación y puesta en valor de la oferta de interior, así como incentivar los destinos sostenibles emergentes, mejorando nuestra oferta tradicional.

SEXTO.- Por último, hay que destacar que en el artículo 197 del Estatuto se especifica de manera expresa que “los poderes públicos de Andalucía orientarán sus políticas especialmente al desarrollo del turismo sostenible, la protección del litoral y la red de espacios naturales protegidos, así como al fomento de una tecnología eficiente y limpia”, lo que constituye un mandato para que la planificación y la ordenación de la actividad turística se realice con criterios de máxima sostenibilidad.

Por todo lo expuesto y, al amparo de la legislación vigente, se propone la elevación a Pleno de la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el presente II Plan de Desarrollo turístico para el municipio de Los Barrios, conjunto de estrategias diseñadas para el impulso de la Comercialización y Dinamización Turística Local.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Delegación de Turismo para la puesta en marcha y ejecución de las citadas estrategias”.

Sometido el dictamen a votación, con la asistencia de 20, de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación, obtiene el siguiente resultado:

- **Votos a favor: 14 (10 PA, 3 PP, 1 PIBA)** [D.Jorge Romero Salazar, D^a Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Isabel Calvente Márquez, D. Manuel Antonio Molina García, D. José Gómez Gómez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. David Gil Sánchez, D^a M^a Isabel Correro Martín, D. Pablo García Sánchez, D. Miguel Domínguez Conejo].
- **Votos en contra: Ninguno**
- **Abstenciones: 6 (5 PSOE, 1 LBSSP)** [D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D^a Pilar

Pleno Ordinario 13/02/17

23

Código Seguro De Verificación:	vQknBnz+CEbMNQsno4WgYw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	27/02/2017 13:50:04	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	27/02/2017 12:37:37	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	24/02/2017 14:49:56	
Observaciones		Página	23/44	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/vQknBnz+CEbMNQsno4WgYw==			

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

Bernardina Olivares Lara, D^a Natalia Begoña Gutierrez Salazar, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D. Rubén Castillo Delgado].

*En consecuencia legal, se aprueba el dictamen por **mayoría absoluta**.*

PUNTO 13º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO PARA INSTAR A LA UNIDAD DE CARRETERA DE LA DEMARCACIÓN DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL DEL MINISTERIO DE FOMENTO, PARA ACOMETER ACTUACIONES NECESARIAS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE EN LA AUTOVÍA A7, TRAMO ENTRE CIUDAD JARDÍN Y LOS CORTIJILLOS, PARA EVITAR INUNDACIONES EN CASO DE FUERTES LLUVIAS.

Seguidamente se conoce dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Públicos Básicos, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2017, a la Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, del tenor literal siguiente:

“Debido a las fuertes lluvias caídas los días 3 y 4 de diciembre de 2016 en el término municipal de Los Barrios, se produjeron numerosos incidentes debido a la falta de drenaje del terreno por la incapacidad de evacuar el agua por los pasos existentes en la Autovía A-7, provocando daños en viviendas y equipamientos por las inundaciones en terrenos colindantes.

Visto informes técnicos de fechas 26 de enero de 2017 y 03 de febrero de 2017, respectivamente, del tenor literal siguiente:

“ El objeto del presente informe es, una vez analizados los incidentes y sus causas, poner en conocimiento de la Demarcación de Carreteras del estado en Andalucía occidental, aquellos que tienen relación con la existencia de la autovía A-7 y las carencias de la misma en cuanto a pasos transversales que permitan la evacuación natural de los terrenos colidantes.

1.Ámbito considerado

La zona de análisis es aquella que transcurre entre el cruce de la Autovía A-7 con el río Palmones, hasta el cruce con el río Guadarranque.

2.Relación de zonas afectadas

2.1. Barriada de Ciudad Jardín:*inundación de varias viviendas y calles por falta de conducción del agua procedentes de los terrenos aguas arriba de la carretera hacia las alcantarillas que cruzan la Autovía A-7 en esa zona,incluso la causa podrán ser la falta de sección del mismo.La zona más al Sur de la urbanización, y la de cota más baja, se inundó al no encontrar el agua, que circulaba de forma torrencial, una salida conducida hacia las alcantarillas de la Autovía.*

Se adjunta plano con la ubicación de la zona inundada.

2.2. Barriada de Los Cortijillos:*inundación de varias viviendas y de la zona de equipamientos municipales en la Barriada de Los Cortijillos, en concreto las instalaciones deportivas que comprenden el Pabellón Municipal, el campo de fútbol y el módulo de vestuarios, por la insuficiencia de capacidad de evacuación de agua través de la alcantarilla de la Autovía y la falta*

Pleno Ordinario 13/02/17

24

Código Seguro De Verificación:	vQknBnz+CEbMNQsno4WgYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	27/02/2017 13:50:04
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	27/02/2017 12:37:37
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	24/02/2017 14:49:56
Observaciones		Página	24/44
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/vQknBnz+CEbMNQsno4WgYw==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

de mantenimiento de la cuneta perimetral.

El agua procedente de los terrenos situados aguas arriba de la Autovía, se desbordaron en la curva de la cuneta que existe paralela al carril de la incorporación a la Autovía A-7, en la salida 113B, hacia la alcantarilla que cruza la Autovía situada delante del colegio de Los Cortijos, produciendo un efecto presa que, por la fuerza del agua tiró la tapia de cerramiento del campo de fútbol en una longitud de aproximadamente 220 ml. En momentos de máxima caída de lluvia incluso el agua cogió una cuota superior a la de los carriles de la Autovía, poniendo en evidencia la insuficiencia de la infraestructura de drenaje a través de la misma.

3. Pasos e infraestructura de drenaje existentes con relación a la Autovía A-7.

En la Autovía A-7 a su paso por el término municipal de Los Barrios existen numerosos pasos transversales y alcantarillas, según se ha señalado en el plano adjunto, los cuales en algunos casos parecen no contar con la suficiente sección ni mantenimiento. A su vez, las cunetas que conducen el agua hacia los mismos no cuentan con la suficiente dimensión o mantenimiento, provocando que el agua no llegue debidamente conducida ó incluso se desvíe de su curso provocando desbordamientos del agua en terrenos colindantes.

4. Acciones a acometer

Una vez señaladas las infraestructuras de drenaje de la Autovía A-7 en el ámbito del presente informe, se hace necesario el estudiar la idoneidad de las mismas y la verificación de que sus dimensiones responden a las necesidades reales de los terrenos aguas arriba. Asimismo se hace necesario el reforzar el mantenimiento y limpieza de alcantarillas y cunetas de todo el tramo incluido en el término municipal de Los Barrios. También se hace necesario acometer actuaciones para corregir la situación actual y de forma urgente las siguientes:

4.1. Zona Barriada de Ciudad Jardín

.Ejecución de cuneta que conduzca las aguas hacia las alcantarillas situadas al Sur de la Barriada.

.Limpieza y adecuación de las cunetas que transcurren paralelas a la vía.

4.2. Zona Barriada de Cortijos

.Adecuación de las infraestructuras de drenaje a las necesidades reales del entorno, previendo las crecidas en caso de lluvias persistentes y torrenciales, comunes en la zona del Campo de Gibraltar.

.Limpieza de las alcantarillas en las inmediaciones del campo de fútbol de Los Cortijos.

5. Conclusiones

Los daños referidos en el presente informe, si bien se refieren a las consecuencias de las lluvias caídas en los primeros días de diciembre del año 2016, no son un hecho puntual y aislado, pues ya se han producido en anteriores ocasiones en las que la comarca ha sufrido lluvias torrenciales como éstas últimas.

Cada vez que se producen, dejan de manifiesto que las estructuras de drenaje a través de la Autovía A-7 es insuficiente y deben tomarse medidas para impedir que estos hechos se sigan sucediendo.

Estas medidas deben encaminarse en dos direcciones: la primera por la vía del mantenimiento exhaustivo de las cunetas y pasos inferiores, y la segunda en el dimensionamiento y posterior

Pleno Ordinario 13/02/17

25

Código Seguro De Verificación:	vQknBnz+CEbMNQsno4WgYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	27/02/2017 13:50:04
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	27/02/2017 12:37:37
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	24/02/2017 14:49:56
Observaciones		Página	25/44
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/vQknBnz+CEbMNQsno4WgYw==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

ejecución de alcantarillas y cunetas que contemplan con las necesidades de drenaje de los terrenos colindantes.

Por este motivo, solicitamos a La Demarcación de Carreteras del Estado de Andalucía Occidental que tenga en cuenta este informe, y que acometa las actuaciones que sean necesarias”.

Por todo ello el Concejal Delegado de Urbanismo vistos los informes emitidos por los técnicos municipales, Propone al Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Instar a la Unidad de Carreteras de la Demarcación de Andalucía Occidental del Ministerio de Fomento para que acometa las actuaciones en materia de infraestructuras de drenaje en la autovía A-7, en el tramo comprendido entre los núcleos de población de Ciudad Jardín y Los Cortijillos para evitar las inundaciones en caso de fuertes lluvias”.

*Sometido el dictamen a votación, con la asistencia de 20, de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad** de los presentes. [D.Jorge Romero Salazar, D^a Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Isabel Calvente Márquez, D. Manuel Antonio Molina García, D. José Gómez Gómez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D^a Pilar Bernardina Olivares Lara, D^a Natalia Begoña Gutierrez Salazar, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D. David Gil Sánchez, D^a M^a Isabel Corroero Martín, D. Pablo García Sánchez, D. Miguel Domínguez Conejo, D. Rubén Castillo Delgado].*

PUNTO 14º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO PARA INSTAR A LA EMPRESA ADIF PARA QUE ACOMETA ACTUACIONES EN EL TRAMO DE SU COMPETENCIA ENTRE LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN DE PUENTE ROMANO, CIUDAD JARDÍN, LOS CORTIJILLOS Y GUADACORTE NORTE.

Seguidamente se conoce dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Públicos Básicos, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2017, a la Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, del tenor literal siguiente:

“Vista la documentación presentada en fecha 26 de noviembre de 2009 por la empresa ADIF, con número de RGE 15032, relacionado con el Proyecto Constructivo del Trayecto Almoraima-Algeciras de la línea Bobadilla-Algeciras, para que se adjuntará información relativa al planeamiento vigente.

Visto los informes técnicos de fechas 27 de diciembre de 2016 y 03 de febrero de 2017, respectivamente, sobre las actuaciones necesarias en materia de infraestructuras de drenaje en la línea férrea Algeciras- Bobadilla en el término municipal de Los Barrios, del tenor literal siguiente:

“La respuesta por parte del Ayuntamiento, mediante informe técnico redactado por el ingeniero municipal en fecha 04 de enero de 2010, además de dicha información, contenía una serie de advertencias sobre servicios afectados a considerar en dicho proyecto, exactamente:

Pleno Ordinario 13/02/17

26

Código Seguro De Verificación:	vQknBnz+CEbMNQsno4WgYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	27/02/2017 13:50:04
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	27/02/2017 12:37:37
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	24/02/2017 14:49:56
Observaciones		Página	26/44
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/vQknBnz+CEbMNQsno4WgYw==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

“ Respecto a otros datos, deberá considerarse las gestiones realizadas por el Ayuntamiento para la ejecución de un paso bajo el FFCC en la Bda de Los Cortijillos (aprox. PK 11+000).

Deberá estudiarse la mejora del drenaje de los terrenos situados aguas arriba del trazado en la zona de Puente Romano, estación de FFCC Los Barrios, Ciudad Jardín.

Deberá estudiarse la ejecución de pasos para conducciones de servicios de saneamiento y abastecimiento en los entornos del pk 13+500,10+500,11+500,12+000.

Deberá estudiarse la ejecución de pantallas antirruido en el tramo de suelo urbano entre el pk 12+000 al pk 10+500 (bdas de Ciudad Jardín y Los Cortijillos).

Deberá mejorarse el drenaje en los pasos inferiores de acceso al polígono industrial Palmones.Pk 11+600 10+400”.

Por parte de Adif no se obtuvo respuesta alguna y las obras correspondientes al proyecto mencionado se ejecutaron sin contemplar dichas mejoras.

En los días 3 y 4 de diciembre de 2016, debido a las fuertes lluvias caídas en el municipio de Los Barrios, se produjeron numerosos incidentes debido a la falta de drenaje del terreno por la incapacidad de evacuar el agua por los pasos existentes en la vía de ferrocarril Algeciras-Bobadilla, provocando daños en viviendas e inundaciones en terrenos colindantes.

1.Objeto del informe

El objeto del presente informe es, una vez analizados los incidentes y sus causas, poner en conocimiento de ADIF, aquellos que tienen relación con la existencia de la vía férrea y las carencias de la misma en cuanto a pasos transversales que permitan la evacuación natural de los terrenos colindantes.

2.Ámbito considerado

La zona de análisis es aquella que transcurre entre el cruce de la vía férrea con la Autovía 381 Jerez-Los Barrios, al sur de la Barriada de Puente Romano y la zona del campo de fútbol municipal de Los Cortijillos, en la Barriada del mismo nombre.

3.Relación de zonas afectadas

3.1. Barriada de Puente Romano, inundación aguas arriba del cruce de la vía y puesta en carga de toda la red de drenaje por imposibilidad de evacuación, lo que provoca que la carretera que cruza la barriada no tenga capacidad de drenaje.

3.2. Barriada de Ciudad Jardín, inundación de varias viviendas y calles por la invasión violenta del agua procedente de la alcantarilla situada en el extremo Oeste de la Barriada de Ciudad Jardín.

3.3. Barriada de Los Cortijillos, inundación de varias viviendas por la salida violenta del agua en las alcantarillas de la vía Algeciras Bobadilla situadas en el borde Norte de la Barriada.

3.4. Guadacorte Norte, inundaciones en el vial perimetral de la urbanización por falta de drenaje del paso transversal de la vía y falta de mantenimiento de cunetas.

4. Pasos e infraestructuras de drenaje existentes con relación a la vía férrea.

4.1. Paso 1: en el cruce de la antigua de acceso a Los Barrios existe un cajón de ladrillo de medidas aproximadas 800x800mm ocupado a su vez, por una tubería de abastecimiento de agua de

Pleno Ordinario 13/02/17

27

Código Seguro De Verificación:	vQknBnz+CEbMNQsno4WgYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	27/02/2017 13:50:04
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	27/02/2017 12:37:37
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	24/02/2017 14:49:56
Observaciones		Página	27/44
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/vQknBnz+CEbMNQsno4WgYw==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

Ø500.

4.2. Paso 2: en la zona intermedia de Puente Romano: hay un paso de de 2000x1500m aproximadamente. La cota inferior de dicho paso es superior al de las cunetas perimetrales por lo que no recoge el agua evacuada por las mismas.

4.3. Paso 3: se trata de un paso elevado sobre el arroyo Guadacorte: mediante un puente de estructura metálica.

Entre los pasos 2 y 3 existe una cuneta al Sur de la vía, entre ésta y las instalaciones de Albisa, con caída hacia el arroyo sobre la cual no se está haciendo el debido mantenimiento, presentando una gran cantidad de maleza y arboleda que impide que la cuneta realice su función.

4.4. Paso 4: Paso inferior en la Zona entre Puente Romano y Ciudad Jardín mediante tubo de sección circular de hormigón prefabricado de aproximadamente 1000mm de diámetro. Las cunetas aguas arriba que deben encauzar el agua hasta la alcantarilla son de tierra y han perdido su capacidad conductora por encontrarse invadidas con tierra.

4.5. Paso 5: Paso inferior en la Zona de Ciudad Jardín mediante tubo de diámetro 1500mm de hormigón prefabricado.

A la salida de la boca de la obra de drenaje el agua no existe ninguna cuneta que conduzca el agua recogida por la alcantarilla por lo que el agua busca libremente su curso aguas abajo de la alcantarilla. Por efecto de las lluvias, el pequeño salud existente a la salida ha quedado destrozado, dejando que el agua vierta sobre la zona residencial colindante.

4.6. Paso 6: Paso inferior en la Barriada de Ciudad Jardín mediante obra de drenaje construida mediante bóveda de piedra de anchura 1500mm y altura 1650mm.

A la salida del mismo el agua tampoco está conducida, vertiendo directamente sobre la urbanización colindante. Este paso se encuentra lleno de tierra, habiendo reducido su sección.

4.7. Paso 7: Paso elevado por encima del Vial de acceso a la urbanización Guadacorte Norte, por el cual se acumula gran cantidad de agua que no encuentra salida por los puntos referidos anteriormente, siendo este hecho peligroso para coches y peatones que transitan por él.

4.8. Paso 8: Alcantarilla en la Barriada de Los Cortijillos construida mediante bóveda de piedra de anchura 1500mm y altura 1650mm.

4.9. Paso 9: Alcantarilla en la entrada de la Barriada de Los Cortijillos construida mediante bóveda de piedra de anchura 1500mm y altura 1650mm. La cantidad y la fuerza del agua han destrozado la cuneta que conducía el agua hasta el siguiente paso.

5. Acciones a acometer

Una vez relacionada la infraestructura de drenaje de la vía férrea Algeciras-Bobadilla en el ámbito del presente informe, se hace necesario estudiar la idoneidad de las mismas y la verificación de que sus dimensiones responden a las necesidades reales de los terrenos aguas arriba. Asimismo se hace necesario reforzar el mantenimiento y limpieza de alcantarillas y cunetas de todo el tramo incluido en el término municipal de Los Barrios. También se hace necesario acometer actuaciones para corregir la situación actual y de forma urgente las siguientes:

5.1. Zona Barriada de Puente Romano

. Ejecución de nueva obra de drenaje en el Paso nº 1, para evitar el efecto presa por insuficiencia de sección en la alcantarilla existente.

. Limpieza y adecuación de las cunetas que transcurren paralelas a la vía así como asegurar la conexión de las mismas a las obras de drenaje transversal hasta los cauces naturales del Arroyo Blanco y Guadacorte.

5.2. Zona Barriada de Ciudad Jardín

Pleno Ordinario 13/02/17

28

Código Seguro De Verificación:	vQknBnz+CEbMNQsno4WgYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	27/02/2017 13:50:04
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	27/02/2017 12:37:37
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	24/02/2017 14:49:56
Observaciones		Página	28/44
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/vQknBnz+CEbMNQsno4WgYw==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

.Encauzamiento de las aguas procedentes de la alcantarilla (Paso nº 5) hacia la siguiente alcantarilla que cruza la Autovía A7.

.Limpieza de cuneta que transcurre paralela a la vía aguas arriba de maleza y sedimentos. Estudiar si en los puntos bajos no sería conveniente disponer de alcantarilla adicional.

.Limpieza de la alcantarilla junto a la entrada de la Urbanización (Paso nº 6) y encauzamiento de la misma hasta la cuneta de la urbanización.

5.3. Cortijillos y Guadacorte Norte

.Limpieza de cuneta que transcurre paralela a la vía aguas arriba y conexión hasta la alcantarilla (Paso 7).

.Reposición de la cuneta a la salida de la alcantarilla denominada Paso nº9 del presente informe.

6. Conclusiones

Los daños referidos en el presente informe, si bien se refieren a las consecuencias de las lluvias caídas en los primeros días de diciembre del año 2016, no son un hecho puntual y aislado, pues ya se han producido en anteriores ocasiones en las que la comarca ha sufrido lluvias torrenciales como éstas últimas.

Cada vez que se producen, dejan de manifiesto que la infraestructura de drenaje a través de la vía férrea es insuficiente y deben tomarse medidas para impedir que estos hechos se sigan sucediendo. Estas medidas deben encaminarse en dos direcciones: la primera por la vía del mantenimiento exhaustivo de las cunetas y pasos inferiores, y la segunda en el dimensionamiento y posterior ejecución de alcantarillas y cunetas que cumplan con las necesidades de drenaje de los terrenos colindantes.

Por este motivo, solicitamos a Adif que tenga en cuenta este informe, y que acometa las actuaciones que sean necesarias”.

Por todo ello el Concejal Delegado de Urbanismo vistos los informes emitidos por los técnicos municipales, Propone al Excmo Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Instar a la empresa ADIF, para que acometa las actuaciones necesarias en el tramo de su competencia comprendido entre los núcleos de población de Puente Romano, Ciudad Jardín, Los Cortijillos y Guadacorte Norte, para evitar inundaciones en caso de fuertes lluvias”.

*Sometido el dictamen a votación, con la asistencia de 20, de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad** de los presentes. [D. Jorge Romero Salazar, D^a Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Isabel Calvente Márquez, D. Manuel Antonio Molina García, D. José Gómez Gómez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D^a Pilar Bernardina Olivares Lara, D^a Natalia Begoña Gutierrez Salazar, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D. David Gil Sánchez, D^a M^a Isabel Corroero Martín, D. Pablo García Sánchez, D. Miguel Domínguez Conejo, D. Rubén Castillo Delgado].*

PUNTO 15º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL “ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA PLT-1 DEL POLÍGONO EL FRESNO”.

Seguidamente se conoce dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Públicos Básicos, en

Pleno Ordinario 13/02/17

29

Código Seguro De Verificación:	vQknBnz+CEbMNQsno4WgYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	27/02/2017 13:50:04
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	27/02/2017 12:37:37
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	24/02/2017 14:49:56
Observaciones		Página	29/44
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/vQknBnz+CEbMNQsno4WgYw==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

sesión celebrada el día 6 de febrero de 2017, a la Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, del tenor literal siguiente:

“Que se ha recibido escrito de D. XXXXXX XXXXXX XXXXXXXX en su calidad de técnico redactor (entre otros) en representación del promotor Zona Franca de Cádiz, con fecha y número de registro general de entrada en este Ayuntamiento 17/06/2016 y 2016005808 respectivamente, adjuntando documento técnico de “Estudio de Detalle de la parcela PLT-1 del Polígono El Fresno”, redactado por el Arquitecto D. XXXXX XXXXXX XXXXX, Ingeniero Técnico Industrial D. XXXXXX XXXXXX XXXXXXXX, Ingeniero Técnico de O.P. y Graduado I.C. D. X XXXXXX XXXXXXXX XXXXX.

RESULTANDO.- Que se han emitidos informes Técnicos Municipales de fecha 27/06/2016 y 15/07/2016, que se dan por reproducidos.

RESULTANDO.- Que se ha emitido informe Jurídico de fecha 25/08/2016 del tenor literal siguiente:

“I.- PETICIONARIO.

Se consulta al letrado que suscribe por parte de la Delegación de Urbanismo del Ilmo. Ayuntamiento de Los Barrios. El presente informe jurídico se presta conforme contrato suscrito para prestación de SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO EN MATERIA DE URBANISMO conforme al expte. contratación 62/16.

II.- CUESTIÓN PLANTEADA.-

Por D. XXXXXX XXXXXX XXXXXXXX, en su calidad de técnico redactor (entre otros) en representación del promotor Zona Franca de Cádiz, tuvo entrada en este Ayuntamiento en fecha 17/06/2016, con nº de Registro General 2016005808, escrito por el que se solicitaba se proceda a la tramitación de instrumento de planeamiento urbanístico, consistente en un “estudio de detalle de la parcela PLT1 del Polígono “El Fresno”, redactado por el arquitecto D. XXXXX XXXXXX XXXXX, a efectos de su tramitación y aprobación, informándose por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, con fecha 27 de junio de 2016 y 15 de julio de 2016, concluyendo que “*Quedan cumplimentados todos los aspectos técnicos requeridos en el informe técnico*”.

III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

PRIMERO. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones del planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido, y para ello podrán establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público, así como fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario y reajustarlas.

Los Estudios de Detalle en ningún caso pueden:

Pleno Ordinario 13/02/17

30

Código Seguro De Verificación:	vQknBnz+CEbMNQsno4WgYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	27/02/2017 13:50:04
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	27/02/2017 12:37:37
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	24/02/2017 14:49:56
Observaciones		Página	30/44
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/vQknBnz+CEbMNQsno4WgYw==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

- Modificar el uso urbanístico del suelo fuera de los límites establecidos anteriormente.
- Incrementar el aprovechamiento urbanístico.
- Suprimir o reducir el suelo dotacional público, o afectar negativamente a su funcionalidad, por disposición inadecuada de su superficie.
- Alterar las condiciones de la ordenación de los terrenos o construcciones colindantes.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene establecida por:

- Los artículos 21.1.j) y 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 7, 15, 31, 32, 35, 39 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- El Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

TERCERO. El artículo 31 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, regula las competencias para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento, distinguiendo las que corresponden a los Municipios y a la Consejería de Obras Públicas y Transportes. La aprobación definitiva de los Estudios de Detalle de ámbito municipal corresponde según esta distribución a este Ayuntamiento, no requiriéndose la emisión previa de informe por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

CUARTO. La documentación del Estudio de Detalle se ajustará a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en concordancia con el artículo 66 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento; en este sentido, deben presentarse:

- Memoria justificativa de las soluciones adoptadas y de la adecuación a las previsiones del Plan que adaptan/completan.
- En caso de modificar la disposición de volúmenes, estudio comparativo de la edificabilidad resultante por aplicación de las determinaciones previstas en el Plan y de las que se obtienen en el Estudio de Detalle.
- Planos de información de la ordenación pormenorizada del ámbito afectado según el planeamiento y de la perspectiva del mismo y su entorno visual.
- Planos de ordenación adecuada, como mínimo 1:500, que expresen las determinaciones que se completan, modifican o reajustan, con referencias precisas a la nueva ordenación y su relación con la anterior.

Pleno Ordinario 13/02/17

31

Código Seguro De Verificación:	vQknBnz+CEbMNQsno4WgYw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	27/02/2017 13:50:04	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	27/02/2017 12:37:37	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	24/02/2017 14:49:56	
Observaciones		Página	31/44	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/vQknBnz+CEbMNQsno4WgYw==			

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

Los instrumentos de planeamiento deberán incluir un resumen ejecutivo que contenga los objetivos y finalidades de dichos instrumentos y de las determinaciones del Plan, que sea comprensible para la ciudadanía y facilite su participación en los procedimientos de elaboración, tramitación y aprobación de los mismos de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y que deberá expresar, en todo caso:

— La delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación, y alcance de dicha alteración.

— En su caso, los ámbitos en los que se suspenda la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del citado texto legal.

QUINTO. El procedimiento para la aprobación del Estudio de Detalle es el siguiente:

A. Tras la iniciación de la tramitación correspondiente del Estudio de Detalle, por iniciativa particular, y de conformidad con lo dispuesto en el informe técnico que se emita, el Alcalde (o en su caso, Junta de Gobierno Local) *procederá, si se estima pertinente*, a la aprobación inicial del Estudio de Detalle [artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local], acordando la apertura del trámite de información pública durante un mínimo de veinte días, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en uno de los periódicos de mayor circulación de la misma y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Aprobado inicialmente el Estudio de Detalle, se requerirán los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados.

La solicitud y remisión de los respectivos informes, dictámenes o pronunciamientos podrán sustanciarse a través del órgano colegiado representativo de los distintos órganos y entidades administrativas que a tal efecto se constituya.

Asimismo, la apertura del período de información pública se dará a conocer a cuantas personas figuren como propietarias, incluidos en el ámbito del Estudio de Detalle, en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del período de información pública al domicilio que figure en aquellos. **No obstante, de la documentación que se acompaña en el expediente administrativo, se deduce que todos los terrenos incluidos dentro del ámbito del Estudio de Detalle son propiedad del promotor “Consortio de la Zona Franca de Cádiz”, que es la entidad que insta su tramitación.**

En los procedimientos iniciados a instancia de parte, transcurridos tres meses desde la entrada de la solicitud y del correspondiente proyecto en el Registro del órgano competente sin que sea notificada la resolución de aprobación inicial, el interesado podrá instar el sometimiento a la información pública siguiendo las siguientes reglas:

Pleno Ordinario 13/02/17

32

Código Seguro De Verificación:	vQknBnz+CEbMNQsno4WgYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	27/02/2017 13:50:04
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	27/02/2017 12:37:37
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	24/02/2017 14:49:56
Observaciones		Página	32/44
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/vQknBnz+CEbMNQsno4WgYw==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

— El interesado anunciará la convocatoria de la información pública en el Boletín Oficial de la Provincia. En la convocatoria se identificarán los trámites administrativos realizados y el Ayuntamiento donde se podrá consultar el expediente y dirigir las alegaciones.

— La Secretaría General del Ayuntamiento estará obligada a disponer lo necesario para la pública consulta de la documentación y emitirá certificación de las alegaciones presentadas, dando una copia de estas y de la certificación al interesado.

— Siendo necesario llamar al trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle, la convocatoria se notificará por vía notarial, acreditándose su práctica mediante el oportuno testimonio notarial.

Practicada la información pública por el interesado, este solicitará de nuevo al órgano competente [el Pleno, en virtud del artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que asume la competencia en la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los instrumentos de ordenación previstos en la Legislación urbanística, entre ellos, por tanto, de los Estudios de Detalle] la aprobación definitiva del Estudio de Detalle. El Pleno habrá de dictar resolución expresa y notificarla al interesado en el plazo máximo de tres meses, transcurrido el cual, el solicitante podrá entender estimada su solicitud.

Las Administraciones competentes podrán tramitar los instrumentos de planeamiento urbanístico por medios y procedimientos informáticos y telemáticos.

Reglamentariamente se regularán estos procedimientos, de acuerdo con la normativa de aplicación.

B. El Acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle determinará la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente. Cuando no se haya acordado expresamente la suspensión, este plazo tendrá una duración máxima de dos años.

C. Concluido el período de información pública, presentadas las alegaciones e informadas las mismas, el Pleno del Ayuntamiento aprobará definitivamente el Estudio de Detalle, de conformidad con el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que otorga a este órgano municipal la competencia para la aprobación, que ponga fin a la tramitación municipal, de los instrumentos de ordenación previstos en la Legislación urbanística, entre ellos, por tanto, de los Estudios de Detalle.

La Administración responsable del procedimiento para la aprobación de un instrumento de planeamiento deberá promover en todo caso, antes y durante el trámite de información pública, las actividades que, en función del tipo, ámbito y objeto del instrumento a aprobar y de las características del municipio o municipios afectados, sean más adecuadas para incentivar y hacer más efectiva la participación ciudadana, y facilitarán su conocimiento por medios telemáticos durante las fases de su tramitación.

E. Una vez aprobado definitivamente, se notificará a los interesados y se publicará el Acuerdo de aprobación definitiva, previamente depositado en el Registro del Ayuntamiento, en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de acuerdo con lo establecido por el artículo 70.2 de la Ley

Pleno Ordinario 13/02/17

33

Código Seguro De Verificación:	vQknBnz+CEbMNQsno4WgYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	27/02/2017 13:50:04
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	27/02/2017 12:37:37
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	24/02/2017 14:49:56
Observaciones		Página	33/44
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/vQknBnz+CEbMNQsno4WgYw==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por remisión del artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En el lugar y fecha arriba indicado se emite el presente informe jurídico (se expide en 6 folios numerados), que salvo mejor criterio, emite el letrado que suscribe, según su leal saber y entender, para que surta los efectos oportunos y sin perjuicio de cuantos otros recabe el órgano competente para su mejor instrucción. No obstante la Corporación resolverá lo que estime más conveniente”.

RESULTANDO.- Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 14 de septiembre de 2016, adoptó acuerdo de Aprobar inicialmente “Estudio de Detalle de la parcela PLT-1 del Polígono El Fresno”.

RESULTANDO.- Que dicho documento fue sometido a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, y que durante el plazo de dicha exposición según certificado que consta en el expediente emitido por la Secretaria General de este Ilmo. Ayuntamiento, no consta presentación de Alegaciones.

RESULTANDO.- Que se ha emitido informe-propuesta por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 16/12/2016, que se da por reproducido.

A la vista de lo que antecede **Y CONSIDERANDO** que, conforme a los informes técnico y jurídico emitidos procede someter a la consideración del Ilmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de acuerdo de Aprobación definitiva de “Estudio de Detalle de la parcela PLT-1 del Polígono El Fresno”, presentado por D. XXXXXX XXXXXX XXXXXXXXX en su calidad de técnico redactor (entre otros) en representación del promotor Zona Franca de Cádiz; esta Concejalía de Urbanismo elabora la siguiente, **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Adopción de acuerdo de Aprobación Definitiva “Estudio de Detalle de la parcela PLT-1 del Polígono El Fresno”, presentado por D. XXXXXX XXXXXX XXXXXXXXX en su calidad de técnico redactor (entre otros) en representación del promotor Zona Franca de Cádiz.

SEGUNDO: Se notificará a los interesados y se publicará el Acuerdo de Aprobación Definitiva, previamente depositado en el Registro del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido por el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión del artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía”.

*Sometido el dictamen a votación, con la asistencia de 20, de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad** de los presentes. [D. Jorge Romero Salazar, D^a Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Isabel Calvente Márquez, D. Manuel Antonio Molina García, D. José Gómez Gómez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D^a Pilar Bernardina Olivares Lara, D^a*

Pleno Ordinario 13/02/17

34

Código Seguro De Verificación:	vQknBnz+CEbMNQsno4WgYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	27/02/2017 13:50:04
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	27/02/2017 12:37:37
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	24/02/2017 14:49:56
Observaciones		Página	34/44
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/vQknBnz+CEbMNQsno4WgYw==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

Natalia Begoña Gutierrez Salazar, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D. David Gil Sánchez, D^a M^a Isabel Correro Martín, D. Pablo García Sánchez, D. Miguel Domínguez Conejo, D. Rubén Castillo Delgado].

PUNTO 16º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Toma la palabra el Sr. Puerto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, que dice:

“Desde el Grupo Socialista traemos, por asuntos de urgencia, una Propuesta para desbloquear la situación del Colegio Público Juan González, cuyo malestar de la Comunidad educativa también se ha reflejado hoy. Y además, lo hacemos respondiendo al mandato que nos hicieron los representantes de la Comunidad educativa cuando estuvimos reunidos con ellos y con otros representantes públicos hace unos meses. Por eso nuestra Propuesta de acuerdo es, entre otras cosas, que entre la Delegación Provincial, la Delegación Territorial de Educación, los Técnicos de la Delegación Territorial de Educación y los Técnicos del Ayuntamiento de Los Barrios se delimiten claramente las actuaciones en cuanto a las competencias – a qué le compete cada uno -; pero que, evidentemente éso se haga lo antes posible para que los ciudadanos se puedan ver beneficiados de que se arreglen esas deficiencias”.

Toma la palabra el Sr. Alconchel, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Andalucista, que dice:

“Por cuestión de orden. Me gustaría aclarar una cuestión importante en esta Propuesta de moción; y es que nosotros traíamos, como Equipo de Gobierno, una Propuesta con los informes técnicos con el estado de los colegios, pero decidimos no elevarla a este Pleno por una cuestión importante, y porque nos parecía, además, una deslealtad institucional. Y es que el viernes tenemos una reunión con el Delegado, y no nos parecía serio traer una Propuesta de este Equipo de Gobierno fijando posiciones. Nos pareció razonable esperar a reunirnos, el viernes, con el Delegado Provincial, en el ánimo de todo el mundo de aportar su granito de arena y de ver cómo se solucionan estos problemas, y no llegar a un Pleno donde nos hayamos enfrentado.

Entonces, por éso no se ha traído a este Pleno la moción, se ha dejado sobre la mesa. Sí es cierto que hay informes que los pueden solicitar – el Alcalde los tiene -, pero como digo, no la hemos querido traer a pesar de tenerlo todo completo porque es un tema institucional. Se decidió que si el Delegado venía el viernes – creo que al final vamos a Cádiz -, o si nos recibe en Cádiz, no tenía sentido traer a este Pleno una Propuesta, como ustedes pueden entender, con un debate tan acalorado y fijando posiciones. Creo que es razonable, o sería razonable entiendo – yo no soy quien para decirle a cada uno lo que tiene que hacer – que se dejara sobre la mesa y esperar a la reunión del viernes y, a partir de ahí, que cada uno decida qué acciones tiene, o no, que tomar. Esa es mi propuesta”.

Toma la palabra el Sr. Puerto, que dice:

“Mire usted, Sr. Alconchel; no tengo ninguna intención de tener un debate acalorado con nadie en este punto; tampoco tengo intención de dejarla sobre la mesa, en principio; pero es simple y

Código Seguro De Verificación:	vQknBnz+CEbMNQsno4WgYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	27/02/2017 13:50:04
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	27/02/2017 12:37:37
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	24/02/2017 14:49:56
Observaciones		Página	35/44
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/vQknBnz+CEbMNQsno4WgYw==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

llanamente porque si usted lee la Propuesta de acuerdo, en la Propuesta de acuerdo no estamos pidiendo nada del otro mundo; es más, usted la puede incorporar, precisamente, y que esa reunión que usted va a mantener con el Delegado el próximo viernes sea un primer paso para la tercera propuesta de acuerdo.

En primer lugar – y si ya lo han hecho, pues magnífico – recabar de manera inmediata las necesidades prioritarias del Centro mediante una reunión con los representantes de la Comunidad educativa – si quieren posponer la reunión, etc., no tengo ningún problema -; en segundo lugar, dentro de esas necesidades habrá actuaciones que ustedes sepan, seguro, seguro, que son de su competencia – no creo que tengan dudas en todas, habrá alguna que sepan que sean de su competencia y, a lo mejor, esté por hacer; pues ésa que se haga en el menor tiempo posible -; y la tercera, en las que tengan duda, porque siempre han recurrido a las dudas en cuanto a las competencias - esto compete a la Junta, ésto no me compete a mí, etc., etc. - yo no quiero tener mucho más debate sobre ésto; por éso proponemos que sea la solución a nivel técnico, entre los Técnicos de la Junta y los Técnicos de este Ayuntamiento los que delimiten claramente, en ese Colegio, de quién es competencia cada cosa.

Por eso digo que no es una moción que vaya a ir en contra de su próxima reunión, sino al contrario, que puede aprovecharse, y ni mucho menos una reunión en la que quiera discutir mucho más con ustedes”.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, que dice:

“Entonces ¿mantiene la Propuesta para declararla de urgencia?”

El **Sr. Puerto** dice:

“Sí”

El **Sr. Alcalde-Presidente** dice que van a proceder a la votación de la inclusión de la Propuesta por la vía de urgencia.

*Sometida la urgencia del asunto a votación, con la asistencia de 20, de los 21 Concejales, miembros de derecho que forman la Corporación, **no prospera, con 10 votos a favor (5 PSOE, 3 PP, 1 PIBA, 1 LBSSP)** [D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D^a Pilar Bernardina Olivares Lara, D^a Natalia Begoña Gutierrez Salazar, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D^a David Gil Sánchez, D^a M^a Isabel Correro Martín, D. Pablo García Sánchez, D. Miguel Domínguez Conejo, D. Rubén Castillo Delgado] y **10 votos en contra (PA)** [D. Jorge Romero Salazar, D^a Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Isabel Calvente Márquez, D. Manuel Antonio Molina García, D. José Gómez Gómez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas].*

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, que dice:

“Tienen ustedes 10 votos a favor de la urgencia. Hay un empate; yo podría dirimir con el voto de calidad. El problema está en que, aunque aprobaran la urgencia, tendrían que tener 11 votos del Salón de Plenos de la Corporación para poder incluirla en el orden del día. Ni siquiera ha lugar a repetir la votación. Bueno, la vamos a repetir para cumplir estrictamente con los condicionantes,

Código Seguro De Verificación:	vQknBnz+CEbMNQsno4WgYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	27/02/2017 13:50:04
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	27/02/2017 12:37:37
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	24/02/2017 14:49:56
Observaciones		Página	36/44
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/vQknBnz+CEbMNQsno4WgYw==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

haciendo en este caso, en caso de empate, y como son 10 votos a favor y 10 votos en contra sobre la urgencia, con el voto de calidad. Pero no es válido y, por lo tanto, ni siquiera hace falta votar. No ha lugar la urgencia porque no han tenido ustedes 11 votos.

De todos modos en este asunto, Sr. Puerto, yo, en el ánimo de encontrar la postura más importante y más inteligente para los niños y las niñas del Colegio D. Juan González, que al fin y al cabo es lo que más nos preocupa, es una cuestión importante; y también el tono de las cosas que se dicen y cómo se dicen. Dice usted en su Propuesta: “Sobre este centro, los ciudadanos de Los Barrios estamos siendo testigos de un lamentable espectáculo en el que el Ayuntamiento se niega a solucionar los problemas presentes en el centro, aludiendo siempre a un conflicto competencial y acusando públicamente incluso a representantes de la comunidad educativa”.

El tono no es precisamente el de consenso; y después, en la Propuesta de Acuerdo: “Exigir al Gobierno Local de Los Barrios que recabe de manera inmediata las necesidades prioritarias ...”. Una cosa es instar y otra cosa es exigir; y yo creo que el tono tampoco es adecuado, máxime también cuando el Concejal de Educación, el Sr. Molina, ha tenido múltiples reuniones con el AMPA y con la Dirección del Centro, y además, asistimos a las reuniones del Consejo Escolar.

Y otra cuestión también importante: “Exigir al Ayuntamiento de Los Barrios que ejecute las actuaciones necesarias en el Colegio Público Maestro D. Juan González que correspondan a su competencia, es decir, conservación, limpieza y mantenimiento”. Si es que lo estamos haciendo, no entiendo a qué viene esto.

Y hombre..., aparte, yo creo que el Grupo Andalucista le ha votado en contra la urgencia porque el viernes vamos a tener una reunión con el Delegado Provincial de Educación, que, a lo mejor, usted no tenía constancia – no tiene por qué tenerla, aunque sea su compañero de Partido – pero evidentemente tenemos intención de aclarar, en este caso, de quién es la competencia.

Y vista la situación, voy a ser respetuoso y voy a tener esperanza en resolver la situación en la reunión del próximo viernes, y no voy a hacer públicos los informes que tenemos del personal municipal, donde se especifica claramente qué es mantenimiento y qué no es mantenimiento, independientemente de lo que cada uno quiera hacer.

Dicho esto también, quiero decir una cosa. Lamento muchísimo la actitud del Centro, del Director del Centro D. Juan González, porque tenemos muchas relaciones con los Directores de los Centros Educativos del municipio; con todos intentamos llegar siempre a un acuerdo, a un consenso y a prestar los servicios públicos como se merecen los niños y las niñas de nuestro municipio; pero también entendemos que la confrontación que el Director del Centro D. Juan González quiere tener con este Equipo de Gobierno no es lícita ni razonable, e incluso tenemos constancia de que en alguna ocasión hasta ha suplantado al propio AMPA del Colegio poniendo carteles – pero bueno, ya eso cada uno con su gestión -. Y además, lamento – y lo estoy diciendo porque tengo pruebas de lo que voy a decir -, incluso poniendo en duda de que estamos cumpliendo con nuestras funciones como cargo público; y no se lo voy a consentir ni al Director del Colegio Juan González, ni a ninguna persona que ponga en duda que estamos cumpliendo con nuestro deber.

Y hombre..., la misma vara de medir hay que tener con la Junta de Andalucía. El problema, es un problema que los Ayuntamientos tengan la competencia de conservación, mantenimiento y limpieza de los Centros Educativos porque tiene que salir de los impuestos que pagan directamente los ciudadanos en este municipio, cuando las competencias en Educación son de la Junta de Andalucía.

Pleno Ordinario 13/02/17

37

Código Seguro De Verificación:	vQknBnz+CEbMNQsno4WgYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	27/02/2017 13:50:04
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	27/02/2017 12:37:37
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	24/02/2017 14:49:56
Observaciones		Página	37/44
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/vQknBnz+CEbMNQsno4WgYw==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

Este es un tema que la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Pública Local, aprobada por el Partido Popular, quiso resolver, pero que a día de hoy no está resuelto, y sigue estando en ese limbo en el que tiene que resolverse, y que las competencias, al igual que hace la Junta de Andalucía con los Institutos. En los Institutos de Enseñanza Secundaria, la limpieza, la vigilancia, el control, el mantenimiento, son todas competencias de la Junta de Andalucía, y en los Colegios, no, curiosamente; en las Guarderías tampoco es competencia del Ayuntamiento, también es competencia de la Junta de Andalucía. Falta ese tramo que yo creo que algún día se resolverá, y nosotros no tendremos ningún inconveniente en que sea la Junta de Andalucía la que ejecute esas competencias en plena facultad. Lo que no podemos hacer como Ayuntamiento es dejar que un Director de un Centro se crea que es más que el Alcalde, e incluso haciendo mandatos verbales directos a personal municipal. Es que no tiene ningún tipo de sentido; y evidentemente, la falta de respeto a la Institución, al Ayuntamiento de Los Barrios, no lo vamos a permitir jamás.

Lamento además que el Sr. Director del Centro esté azuzando a los padres contra el Equipo de Gobierno; y lo lamento porque esta información se le ha dado constantemente al Director del Centro y así se lo he manifestado personalmente al Delegado Provincial de Educación, y así se lo voy a hacer saber el próximo viernes.

Me parece una falta de respeto absoluta decir que este Equipo de Gobierno no cumple con sus funciones, que están dadas en competencia. El respeto por esta Corporación tiene que estar por delante de todo; y se verá en esa reunión, con los informes técnicos que nosotros tenemos, y los informes técnicos que pueda tener la Delegación, quién tiene las competencias y quién tiene que resolver cada cosa; pero, evidentemente, este Ayuntamiento no va a gastar ni un céntimo que no le corresponda gastar si no es competencia suya. Eso que no le quepa la menor duda a nadie; y ustedes tienen que saber de qué lado están, también; y no se olviden de eso”.

PARTE CONTROL

PUNTO 17º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA, DEL Nº 2307 AL Nº 2446, DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016.

Seguidamente, y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 42 del ROFRJEL, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía; del nº 2307 al nº 2446 del mes de diciembre del año 2016.

La Corporación quedó enterada.

PUNTO 18º.- DAR CUENTA FACTURAS REGISTRADAS EJERCICIO 2016 (LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES).

Seguidamente se da cuenta al Pleno del Informe conjunto emitido por la Tesorería e Intervención Municipal, de fecha 1 de febrero de 2017, relativo al cumplimiento de plazos para pago de las obligaciones a proveedores en el Ejercicio 2016 (1º, 2º, 3º y 4º trimestre de 2.016); conforme lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones

Pleno Ordinario 13/02/17

38

Código Seguro De Verificación:	vQknBnz+CEbMNQsno4WgYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	27/02/2017 13:50:04
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	27/02/2017 12:37:37
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	24/02/2017 14:49:56
Observaciones		Página	38/44
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/vQknBnz+CEbMNQsno4WgYw==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

comerciales.

La Corporación quedó enterada”.

PUNTO 19º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

“Toma la palabra el Sr. Castillo, Portavoz del Grupo Municipal Los Barrios Sí Se Puede, que dice:

“Gracias, señor Presidente.

Un ruego. Nos gustaría que desde la Alcaldía - ya que nos dicen que están esos informes técnicos - se nos proporcionaran directamente a la oposición. Así ahorraríamos los trámites de solicitarlos y que nos lo dieran semanas vista.

Y después, unas preguntas. Hemos visto en prensa que en la gestión de la Piscina Cubierta que va abrir se va a contratar a una empresa. Entonces, nos gustaría saber cuáles han sido los criterios para contratar a dicha empresa; qué tiempo de duración va a tener esa contratación; por qué se cambia esa idea inicial, que salió un Bando municipal en noviembre sobre que lo iba a gestionar una asociación sin ánimo de lucro y después este cambio del que nos hemos enterado en prensa.

También nos gustaría saber un poco, porque también ha salido en prensa, cuál es la situación - a raíz de presuntamente estar una denuncia en los juzgados - de la Colección de Historia Natural, que está actualmente en la Casa Urrutia, después de que el Convenio entre Ayuntamiento y el propietario se anule porque no se renovó.

Y también nos gustaría saber qué medidas va a tomar el Equipo de Gobierno sobre los constantes cortes de luz cada vez que hay algún tipo de clima adverso, por ejemplo, como ha pasado este fin de semana, y que no digo que sea a partir de que usted entrara en gobierno - es algo que viene desde hace muchísimos años -; pero qué medidas van a tomar respecto a estos cortes de luz”.

Toma la palabra el Sr. Domínguez, Portavoz del Grupo Municipal PIBA, que dice:

“Sr. Alcalde, hablo en representación de los Portavoces del PSOE y de Los Barrios Sí Se Puede; no lo hago con el PP por que no he podido ver a David y es lo siguiente:

Desde hace algunos meses vemos en los Decretos que mensualmente se nos hace entrega la falta de documentación que deben acompañar a los mismos. Hemos ido dándole solución a través del Sr. XXXXXX, reclamándole posteriormente la falta; pero ya el pasado mes se mantiene la negativa a facilitarnos las relaciones que deben acompañar los Decretos. Y bueno ..., nosotros no somos los que tenemos que decir cómo se hace ésto; yo creo que es usted el que tiene que poner orden y como muestra le detallo los Decretos correspondientes al mes de Diciembre que vienen incompletos.

El 2325, el 2328, el 2384, el 2385, el 2415. Y viene el Decreto, pero en el Decreto señala, “según la relación adjunta”; pero la relación adjunta no se nos facilita.

Toma la palabra el Sr. Gil, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, que dice:

Pleno Ordinario 13/02/17

39

Código Seguro De Verificación:	vQknBnz+CEbMNQsno4WgYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	27/02/2017 13:50:04
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	27/02/2017 12:37:37
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	24/02/2017 14:49:56
Observaciones		Página	39/44
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/vQknBnz+CEbMNQsno4WgYw==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

“ Un ruego. Nos dicen desde padres del Colegio San Isidro - seguimos con Educación - en el que los fines de semana solicitan más presencia policial porque se encuentran excrementos de personas, se encuentra suciedad y actos vandálicos. Le pedimos al Concejal de Seguridad que refuerce en los Centros escolares los fines de semana o que estén pendientes, al menos, porque nos han mandado incluso fotos y hemos visto que, de verdad, el estado es lamentable. Muchas gracias”.

Toma la palabra el Sr. Puerto, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, que dice:

“En primer lugar, en cuanto a presencia policial, presencia de fuerzas de seguridad, no lo hemos querido traer como propuesta porque no lo creíamos ni siquiera necesario. De cualquier forma en el ROF se contempla la posibilidad de abrir debate en los ruegos; pero en cuanto a lo que hemos estado viendo en las últimas semanas del incremento de la actividad delictiva, de la actividad del narcotráfico en nuestras costas, tanto por la ruptura, la última y reciente ruptura de la barrera en el Guadarranque - que creo que ya estaba en vista de solucionarse - como también ese accidente en Palmones, me consta y me gustaría y rogaríamos al Alcalde que informase también a este Pleno de conclusiones que haya sacado de la Junta de Seguridad que han tenido hoy mismo; pero también propongo, y rogaría al señor Alcalde, que desde este Pleno. si lo tienen a bien, todos los Portavoces de los diferentes Grupos Políticos, que hiciéramos una petición unánime al Ministerio del Interior para que se incremente la dotación de fuerza de seguridad que están luchando contra el narcotráfico en la zona, teniendo en cuenta que, evidentemente, vemos que nuestro municipio está siendo un punto importante.

En cuanto a nuestras preguntas, también en cuanto a los cortes de electricidad, a los apagones que sigue sufriendo este municipio cuando llueve, queremos preguntar qué medidas se van a tomar desde el Equipo de Gobierno, y si se va a tomar alguna de esas medidas que este Alcalde prometía cuando estaba en la oposición.

De igual forma, también, en cuanto al atasco que producen la salida de camiones en la salida de Palmones, reiterar también nuestra pregunta de si han hecho algo, de si están proponiendo algo, o están en contacto con las empresas cercanas, especialmente Acerinox, para intentar solventar ese problema; y si alguna de las medidas que ustedes proponían en la oposición la van a hacer ahora estando en el gobierno.

Y la última pregunta. Nos gustaría conocer el resultado de los recursos realizados, de los recursos jurídicos realizados a Instituciones superiores de la Unión Europea, y los costes que está costando – valga la redundancia – para este Ayuntamiento”.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, que dice:

“Sr. Alconchel ¿quiere responder usted a alguna? Tiene usted la palabra”.

Toma la palabra el Sr. Alconchel, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Andalucista, que dice:

Pleno Ordinario 13/02/17

40

Código Seguro De Verificación:	vQknBnz+CEbMNQsno4WgYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	27/02/2017 13:50:04
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	27/02/2017 12:37:37
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	24/02/2017 14:49:56
Observaciones		Página	40/44
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/vQknBnz+CEbMNQsno4WgYw==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

“Dentro de mi ámbito y de las que tengo capacidad por conocimiento de contestar.

La última no la puedo contestar, del Sr. Puerto.

Atasco de camiones en Palmones. Tengo que decirle que, afortunadamente, hay una diferencia; aunque nos ha preguntado usted dos o tres cosas con “pelusilla” de cuando estábamos en la oposición, y yo le voy a contestar sin acritud. En cuanto al atasco de camiones en Palmones, le digo que se ha mejorado notablemente, y usted lo sabe porque, además, gracias a la negociación con la empresa Acerinox, se ha conveniado con ellos que los camiones ya no esperan – los de trámite ordinario de carga – y esperan en la ZAL y vienen por turno.

Es verdad que durante esta última semana ha habido problemas con los camiones en la entrada de Palmones. Tengo que decir que gracias a la Policía Local no ha tenido mayor incidencia, pero también es verdad que hay que analizar cuál es la causa; es decir, sería injusto recriminarnos medidas a nosotros contra esas colas, cuando ha sido fruto de una huelga de los trabajadores de seguridad de la empresa. Es decir, por eso le digo que me pregunta usted con una pelusilla como queriendo ir, y no es culpa nuestra; es decir, ni por una malversación, ni por una mala planificación con la empresa como digo, conseguimos que los camiones que entran en ordinario entren a través la ZAL por turno para no formar atascos; pero nos hemos encontrado con una huelga del personal de seguridad - que estarán en todo su derecho y que no criticamos - y que un poco ha afectado al normal desarrollo de la actividad, ha sido puntualmente, no ha soportado grandes incidencias y como digo, vamos que lo he visto yo personalmente, la Policía ha ido resolviendo y no ha estado en ningún caso Palmones aislado.

En cuanto a los cortes en la medida de luz, quiero recordarles varias cuestiones importantes. Lo primero ser honrado y reconocer las cosas; es decir, en estos últimos cuatro años, cinco años, quizás menos, tres o cuatro años, sufrimos una cantidad de cortes muy inferiores a los que veníamos soportando. No es solo fruto de nuestro trabajo, sino también de la presión social de los vecinos y de las propuestas que se han traído a este Pleno que se le ha obligado a ENDESA a mejorar la infraestructura de abastecimiento eléctrico. No hay que dejar de olvidar que nuestro suministro eléctrico es en aéreo - lo saben ustedes perfectamente - y hemos conseguido algo muy importante de cara al futuro, a un futuro yo espero que inmediato a corto-medio plazo. Y es que la Subestación del Fresno, uno de los condicionantes que pusimos cuando se fue a ejecutar, fue que tenía que garantizar suministro para un amplio Sector de Desarrollo del pueblo; y además, esto garantizaría el cerramiento del anillo eléctrico en Los Barrios y garantizaría el suministro soterrado, con lo cual evitaríamos los cortes de luz por culpa de nido de las cigüeñas y temporales en más de un 60% del pueblo. Evidentemente, el resto de infraestructuras tendrán que venir, o bien a través de subvenciones o ayudas, o bien de nuevo desarrollos urbanísticos que permitan cerrar ese anillo aéreo y hacerlo en soterrado.

En cuanto a la presencia policial para el narcotráfico, no le voy a contestar yo a esa pregunta, aunque podría contestarle a varias cuestiones. Bueno ..., le voy hacer una pequeña matización, sobre todo por lo que generan estas cosas en prensa ¿no?. Es una cuestión que deberíamos haber tratado, a lo mejor, en Junta de Portavoces o también podía usted haber solicitado el tema del debate que se ha asustado en prensa en cuanto a las medidas que se han tomado o no se han tomado.

Hace mucho tiempo que se tomaron medidas por parte de este Equipo de Gobierno; lo que sucede es que por ser un tema tan socialmente delicado no quisimos hacer público; pero bueno, como digo, no me corresponde a mí profundizar en este tema. Esta mañana ha sido la Junta de Seguridad y será el Sr. Alcalde el que le explique este tipo de cuestiones mejor que yo.

Código Seguro De Verificación:	vQknBnz+CEbMNQsno4WgYw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	27/02/2017 13:50:04	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	27/02/2017 12:37:37	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	24/02/2017 14:49:56	
Observaciones		Página	41/44	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/vQknBnz+CEbMNQsno4WgYw==			

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

Y el resto de cuestiones, yo creo que ya no tengo nada más que contestar”.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, que dice:

“Bueno..., gracias Sr. Alconchel. Voy a intentar dar respuesta yo.

Los informes de la oposición, Sr. Castillo, como usted comprenderá - lo he dicho anteriormente - hemos votado en contra de la Propuesta por esperar a la reunión con el Delegado. No voy hacer entrega de los informes hasta que no tengamos la reunión con el Delegado de la Junta de Andalucía; posteriormente no hay ningún problema en hacerles entrega sin ningún inconveniente.

La pregunta de porqué se ha cambiado el concepto de la contratación de la empresa; pues porque hemos entendido que era mejor para la prestación de servicios a los ciudadanos y así lo vamos hacer. Ha sido una decisión muy madurada desde el Equipo de Gobierno y hemos entendido que se van a prestar muchos mejores servicios y muchos más cercanos. Y evidentemente por la responsabilidad que supone el servicio de hacerlo a través de una empresa que, bueno..., los criterios que se están utilizando son los lógicos de cualquier contratación. En principio será por poco tiempo, aunque haremos un concurso un poco mayor, pero principalmente lo que se va a pedir es el control de acceso y el monitoraje y el socorrismo.

Con respecto a los cortes de luz, ya el señor Alconchel le ha contestado.

Y la colección de Historia Natural de la Casa Urrutia - no sé si le toca algo, tiene el mismo apellido que usted curiosamente - hay una cuestión que me gustaría aclarar y que quiero dejar aquí. Y lo hago en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Los Barrios, no en los medios de comunicación, como aquí incluso algunos Partidos me han acusado incluso de ladrón, que no entiendo muy bien como se puede acusar de ladrón a un Alcalde que está intentando defender el Patrimonio Público Municipal, si es que es Patrimonio Público Municipal.

Hay una cuestión importante en todo esto. Yo no me he negado nunca a que el señor XXXXXXXX retire la colección; lo único que hemos pedido es que demuestre que es suya. De todas las cuestiones porque el Sr. XXXXXXXX ha estado desde el año 99 hasta el año 2.014, cobrando un salario como miembro de este Ayuntamiento, y además, lo ha hecho en calidad de conservación y mejora del Museo de Historia Natural. Por lo tanto, concretamente en estos quince años, que ha supuesto un coste para este Ayuntamiento de 495.513 euros, el señor XXXXXXXX puede haber generado Patrimonio Público Municipal del que no tenemos constancia y lo único que hemos pedido es que justifique que la propiedad es suya. Después hay que señalar gastos que hemos tenido con relación al Museo, 20.033 euros de mantenimiento del Museo del año 2002 al 2005, abono por indemnización laboral y abono por atrasos de mantenimiento del Museo, 12.020 euros. ¿Quién nos dice a nosotros, quién puede justificar que este dinero, 538.364 euros, no ha servido para ampliar la colección o para pagar parte de la colección? Porque a día de hoy no tenemos constancia ninguna de que las piedras que están ahí sean exclusividad, propiedad del señor XXXXXXXX o sean del propio Ayuntamiento. Yo ya le digo de antemano que el primer interesado en resolver esta situación soy yo y que estoy dispuesto a entregar la colección mañana mismo, pero que me demuestre - y mi responsabilidad como Alcalde la voy a ejercer hasta el final - que la colección es suya, piedra por piedra. A partir de ahí yo no tengo ningún inconveniente en dejarle salir de las instalaciones municipales esta colección.

Y vuelvo a preguntar: ¿de qué lado están ustedes?, si del patrimonio público municipal, o de un interés privado o de un particular que en su día llegó a un convenio, no sé de que manera , no sé si

Pleno Ordinario 13/02/17

42

Código Seguro De Verificación:	vQknBnz+CEbMNQsno4WgYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	27/02/2017 13:50:04
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	27/02/2017 12:37:37
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	24/02/2017 14:49:56
Observaciones		Página	42/44
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/vQknBnz+CEbMNQsno4WgYw==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

a eso se le puede llamar prevaricación, contratar a una persona por una colección y firmar un convenio sin ningún tipo de procedimiento administrativo, no sé como se le puede llamar a todo eso que se hizo en su día; pero, evidentemente, estamos como Ayuntamiento constantemente solucionando problemas que hemos heredado del pasado y éste es otro más, éste es otro más, otro follón más que tenemos que solucionar. Y ya le digo que de antemano estoy dispuesto a dejarle salir la colección, pero simplemente que me justifique que la colección es suya, piedra por piedra. A partir de ahí no hay ningún inconveniente.

No sé ustedes porqué se ponen al lado de una persona que tiene un interés privado y que a este Ayuntamiento le ha costado 538.364 euros; no lo sé. De todos modos, también le digo una cosa: los abogados estaban en negociaciones, estaban hablando, y el caso estaba a punto de finalizar porque decían que la colección iban a demostrar que era suya. En el momento que ha salido en los medios de comunicación no han vuelto a traer, no han vuelto a referirse a nosotros, ni nos han dado ningún tipo de comunicación, ni nos han enseñando un sólo documento.

Además en el momento, además le invito a usted, que se quiere poner a adalid y defensor de esta causa, le invito a que traiga usted la documentación de que es suya. Trayéndola yo no tengo inconveniente ninguno de que se le va hacer entrega de la colección, pero que demuestre que es suya y a partir de ahí sin ningún problema. Vamos, en este tema y con todos los temas que sean y que estén en las Dependencias municipales. Evidentemente yo tengo que defender los intereses del Ayuntamiento de Los Barrios; no sé si usted piensa lo mismo.

Señor Domínguez, me imagino que será en aquellos Decretos que se dice “según relación adjunta”. No tenía constancia de que no se les estaba haciendo llegar; tampoco me lo ha presentado usted por escrito esa petición, hágamela usted y se le hará entrega sin ningún inconveniente – el anexo forma parte del Decreto -. Nosotros no tenemos ningún tipo de problema en ser tan transparente.

Ante la intervención que hizo usted antes me dejó un poco sorprendido de que los informes se hacían a gusto de los que los pagan. Escuchándolo a usted de decir esas barbaridades, una auténtica barbaridad, quizás son cosas del pasado. Igual cuando usted tenía sus cargos, pues igual lo hacía. Claro . . ., como todo eso ha prescrito pues no podemos ir al Juzgado ni nada, que realmente no vale para nada; pero mi intención no es ésa; es que si el documento está firmado y el anexo está, pues que se le dé sin ningún tipo de inconveniente.

Con respecto a la presencia policial en el Colegio San Isidro, pues ya tiene constancia el señor Gómez y así se hará.

Señor Puerto, incremento de personal y las conclusiones de la Junta Local de Seguridad. Hombre ... yo agradezco que me haga esas pregunta porque la reunión de esta mañana ha sido bastante importante, teniendo en cuenta que han estado todos los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado que tienen competencia en nuestro municipio, además de la Policía Local y Bomberos. Y creo que se ha manifestado el interés que tiene este Equipo de Gobierno en seguir tomando medidas contra el narcotráfico. Muchas de ellas ni siquiera es necesario que la hagamos pública y otras se hacen porque creemos que es importante que el ciudadano compruebe como su Equipo de Gobierno y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado tienen constancia de cuáles son los problemas y qué tenemos que hacer para mejorarlo. Evidentemente que se tomarán medidas y una de las peticiones que se le ha hecho esta mañana al Subdelegado del Gobierno ha sido el refuerzo del personal. Esa ha sido una de las pretensiones que se ha hecho en la reunión y que estamos a la espera de que nos responda. Si en los próximos meses vemos que no ha lugar a esta petición - estaremos pendiente - incluso insistiremos y no descartamos traer una Propuesta a Pleno conjunta de todos los Grupos - no

Pleno Ordinario 13/02/17

43

Código Seguro De Verificación:	vQknBnz+CEbMNQsno4WgYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	27/02/2017 13:50:04
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	27/02/2017 12:37:37
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	24/02/2017 14:49:56
Observaciones		Página	43/44
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/vQknBnz+CEbMNQsno4WgYw==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

es necesario que sea de Alcaldía, sino de todos los Grupos - para reivindicar la mayor presencia policial.

De todos modos, hay que decir que las medidas que se han tomado de las “barreras de New Jersey” en los accesos a la Playa han tenido un resultado positivo; que hemos encargado más como Equipo de Gobierno, e incluso estamos en conversaciones con Costas para mejorar las incluidas en las zonas de dominio público de Costas marítimo, como es precisamente el acceso de algunos garajes o viviendas que se han abierto hacia la Playa y que no pueden estar ahí y que actuaremos como preceptivo.

Los asuntos de los apagones ya lo ha contestado el Sr. Alconchel; atasco de Palmones también.

El resultado de recursos en la Unión Europea no le puedo dar detalle; sí en el próximo Pleno le puedo dar más detalle concretamente. De todos modos, el gasto ya se anunció en este Pleno en su día cuando se aprobó y creo que está recogido, que ustedes tienen que tener las cifras. De todos modos, en el próximo Pleno le contestaré a esa pregunta.

Y una cuestión última que se me ha quedado pendiente. Dado que ustedes tienen, han tenido relación con el Centro Educativo y demás; le hicimos una propuesta, el Sr. Molina le hizo una propuesta al Director del Centro y al AMPA, y creo que no está mal pensado. Mientras se decide de quién es la competencia - porque el principal problema que nosotros vemos que hay en el Centro es el tema del ascensor - y mientras se resuelve quién tiene la competencia y quién no, y que el Ayuntamiento va a defender la postura de que no le corresponde a este Ayuntamiento, sí podrían ustedes sugerirles a la Dirección del Centro que las clases que requieren de niños que necesitan el ascensor para subir, esos servicios sean dados en la planta baja mientras se soluciona el problema del ascensor. No creo que sea una mala solución temporal, evidentemente, porque si el edificio necesita ascensor lo tendrá; pero ya les animo a ustedes a que trasladen esa petición ya que a nosotros no nos han hecho caso, al Director del Centro para que, mientras tanto, las clases y los servicios que necesitan estos niños con algún tipo de necesidad física, pues se puedan desarrollar en la planta baja.

Y antes de concluir la sesión tendremos el minuto de silencio contra la violencia de género, que desgraciadamente estas últimas semanas hemos tenido varios sucesos en el territorio del Estado, y que creo que debemos de seguir con esta reivindicación por parte de todos los miembros de esta Corporación. Antes no se ha hecho porque había otra concentración y no había lugar a mezclar dos cuestiones tan distintas y todas muy reivindicativas”.

Y no habiendo otros asuntos que examinar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta y dos minutos, extendiéndose la presente Acta, de lo que como Secretaria General, certifico.

Pleno Ordinario 13/02/17

44

Código Seguro De Verificación:	vQknBnz+CEbMNQsno4WgYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	27/02/2017 13:50:04
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	27/02/2017 12:37:37
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	24/02/2017 14:49:56
Observaciones		Página	44/44
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/vQknBnz+CEbMNQsno4WgYw==		

